

Centro de Documentación,
Información y Análisis

“DERECHOS DE LA NIÑEZ”
***Estudio de Derecho Comparado Interno y Externo
y Datos de la situación en México de la UNICEF
(segunda parte)”***

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria

Lic. Sandra Valdés Robledo
Asistente

C. Miriam Gutiérrez Sánchez
Auxiliar

Mayo, 2008

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque; México, DF; C.P. 15969
Tel: 5628-1300 exts. 4804 y 4803; Fax: 4726
e-mail: claudia.gamboa@congreso.gob.mx

“DERECHOS DE LA NIÑEZ
Estudio de Derecho Comparado Interno y Externo y Datos de la situación en
México de la UNICEF
(segunda parte)”

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	2
	3
RESUMEN EJECUTIVO.	
VII. DERECHO COMPARADO.	4
VII. 1 A NIVEL INTERNACIONAL:	4
• Cuadro Comparativo del Objetivo Fundamental de las Disposiciones sobre Derechos de la Niñez, en los diferentes Países localizados.	4
• Cuadro Comparativo de la Estructura de la Normativa aplicable (índice) sobre la Protección Integral de los Derechos de la Niñez.	6
• Datos Relevantes.	19
VII.2 A NIVEL INTERNO:	25
• Cuadro Comparativo de los Objetivos Fundamentales de las Leyes que resguardan los Derechos de la Niñez.	25
• Cuadro Comparativo de la Estructura (índice) de las leyes que resguardan los Derechos de la Niñez.	34
• Datos Relevantes.	57
VIII. PANORAMA DE LA UNICEF DE LOS NIÑOS EN MÉXICO.	61
IX. ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE INFANCIA EN MÉXICO.	63
CONCLUSIONES GENERALES.	68
FUENTES DE INFORMACIÓN.	69

INTRODUCCIÓN

Los distintos derechos de los niños, forman parte de la tercera generación de los Derechos Humanos, toda vez que ésta hasta hace relativamente poco tiempo (de tres décadas a la fecha) que los distintos organismos internacionales han considerado de vital importancia la formación adecuada en esta temprana etapa de todo ser humano, ya que marca de manera definitiva su actuar y proceder como persona adulta.

Si bien en el plano internacional, existen una serie de instrumentos jurídicos, que los protegen es la “*Convención sobre los Derechos de los Niños*”, que marca claramente los principales puntos que deben de considerarse para el bienestar de un infante, y una vez en nuestro sistema interno, estos derechos deben de verse plasmados tanto en la Constitución, como en las distintas leyes secundarias, tanto a nivel federal como local, es así que se pueden señalarse diversas leyes tendientes a proteger, en distintos aspectos la formación de lo niños en nuestro país, regulando aspectos variados: desde el trato en seno familiar, la alimentación, educación y atención médica de calidad, esparcimiento adecuado, medio ambiente idóneo para su formación integral, etc.

La edad infantil, es la más vulnerable dentro del desarrollo humano, ya que se depende 100% de las personas que rodean al niño, tanto en su bien estar físico, como emocional, cabe señalar que para la Convención no hay diferencia entre niño y adolescente, toda vez que en su artículo primero menciona que “*para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad*”, es por ello que en algunos aspectos se aborda también el tema de la adolescencia, para complementar algunos aspectos, sin embargo, la finalidad de esta investigación aborda en esencia lo concerniente a la niñez.

El presente trabajo de investigación se presenta en dos partes, siendo ésta la segunda de ellas:

- | | |
|----------------------|---|
| PRIMERA PARTE | <ul style="list-style-type: none">• Marco Teórico Conceptual.• Iniciativas presentadas en la LIX Legislatura (2003-2006) y los dos primeros años de Ejercicio de la LX Legislatura.• Datos relevantes• Contenido al respecto en el Plan Nacional de Desarrollo• Aspectos de ingerencia entre las iniciativas y el Plan. <hr/> |
| SEGUNDA PARTE | <p>Se desarrolla lo relativo al Derecho Comparado:</p> <ul style="list-style-type: none">• A nivel Interno (entidades federativas y Distrito Federal)• A nivel Externo.• Panorámica desde el punto de vista de la UNICEF. |

RESUMEN EJECUTIVO

En el contenido del presente trabajo se desarrollan los siguientes apartados:

En el **DERECHO COMPARADO**, se presenta para su estudio en dos ámbitos:

En el **Ámbito Internacional**, en primer lugar, se muestra a través de cuadros comparativos la estructura normativa (índice) sobre la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en distintos países (Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay), mostrándose al final de estos comparativos los datos relevantes sobre diversos aspectos, entre éstos: la denominación de la normatividad aplicable; el objetivo fundamental de la legislación, la edad promedio establecida, los derechos fundamentales consagrados en la legislación, Deberes y responsabilidades, así como las instituciones públicas que protegen los derechos de los niños.

A **Nivel Interno**, se presenta la estructura (índice) de las leyes que resguardan los derechos de la niñez y adolescencia en los estados de México, así como del Distrito Federal, finalizando con los datos relevantes, tales como la denominación de las disposiciones relativas a los derechos de la niñez, su objetivo fundamental, las instituciones encargadas de proteger los derechos de la niñez, sus derechos fundamentales contemplados por la normatividad, las entidades que contemplan deberes para los niños, así como las que contemplan un régimen especial de protección a los mismos.

Se tomó en cuenta el contenido de la página oficial de **UNICEF**, la cual presenta un panorama general de la situación de los niños en México. En el ámbito de las **ESTADÍSTICAS**, se muestra de la misma fuente algunos rubros sobre el tema.

VII. DERECHO COMPARADO.

VII.1 A NIVEL INTERNACIONAL.

CUADRO COMPARATIVO DEL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LAS DISPOSICIONES SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ, EN LOS DIFERENTES PAÍSES LOCALIZADOS.

ARGENTINA	BOLIVIA	COLOMBIA	COSTA RICA
<p>ARTÍCULO 1° — Objeto. Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.</p> <p>Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.</p> <p>La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces.</p>	<p>ARTÍCULO 1°.- Objeto del Código.</p> <p>El presente Código establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.</p>	<p>ARTÍCULO 2°. Objeto. El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, aspa como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 1°. Objetivo. Este Código constituirá el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población.</p> <p>Las normas de cualquier rango que les brinden mayor protección o beneficios prevalecerán sobre las disposiciones de este Código.</p>

ECUADOR	MÉXICO	NICARAGUA	PARAGUAY
<p>ART. 1.- FINALIDAD.- Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.</p> <p>Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.</p>	<p>ARTÍCULO 1. La presente ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.</p> <p>La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta ley.</p>	<p>ARTÍCULO 1º. Este Código regula la protección integral que la familia, la sociedad, el Estado y las instituciones privadas deben brindar a las niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>ARTÍCULO 1º. Del Objeto de este Código.</p> <p>Este Código establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño y del adolescente, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes.</p>
PERÚ		URUGUAY	
<p>Se considera como objetivo la interpretación y aplicación con igualdad de oportunidades, no efectuando la discriminación, a que tiene derecho todo niño y adolescente sin distinción de sexo.</p>		<p>El Código de la Niñez y la Adolescencia es de aplicación a todos los seres humanos menores de dieciocho años de edad.</p>	

CUADRO COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE LA NORMATIVA APLICABLE (ÍNDICE) SOBRE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

ARGENTINA	BOLIVIA	COLOMBIA	COSTA RICA
<p>Título I Disposiciones Generales.</p> <p>Título II Principios, Derechos y Garantías</p> <p>Título III Sistema de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Título IV Órganos administrativos de protección de derechos.</p> <p>Capítulo I Secretaría Nacional de Niñez, y Familia.</p> <p>Capítulo II Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.</p> <p>Capítulo III Defensor de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Capítulo IV De las Organizaciones no Gubernamentales.</p> <p>Título V Financiamiento.</p> <p>Título VI Disposiciones Complementarias.</p>	<p>DISPOSICIONES FUNDAMENTALES</p> <p>CAPITULO UNICO</p> <p>LIBRO PRIMERO</p> <p>DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES</p> <p>TITULO I</p> <p>DERECHO A LA VIDA Y A LA SALUD</p> <p>CAPITULO UNICO</p> <p>TITULO II</p> <p>DERECHO A LA FAMILIA</p> <p>CAPITULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPITULO II</p> <p>FAMILIA SUSTITUTA</p> <p>SECCION I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>SECCION II</p> <p>LA GUARDA</p> <p>SECCION III</p> <p>LA TUTELA</p> <p>SECCION IV</p> <p>LA ADOPCION</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>SUB SECCION I</p> <p>ADOPCION NACIONAL</p> <p>SUB SECCION II</p> <p>TITULO III</p> <p>DERECHO A LA NACIONALIDAD E IDENTIDAD</p> <p>CAPITULO I</p> <p>DERECHO A LA NACIONALIDAD</p>	<p>LIBRO I</p> <p>LA PROTECCIÓN INTEGRAL</p> <p>TÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>PRINCIPIOS Y DEFINICIONES</p> <p>CAPÍTULO II</p> <p>DERECHOS Y LIBERTADES</p> <p>TÍTULO II</p> <p>GARANTÍA DE DERECHOS Y PREVENCIÓN</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO</p> <p>CAPÍTULO II</p> <p>MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS</p> <p>CAPÍTULO III</p> <p>AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES</p> <p>CAPÍTULO IV</p> <p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REGLAS ESPECIALES</p> <p>CAPÍTULO V</p> <p>PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y REGLAS ESPECIALES</p> <p>LIBRO II</p> <p>SISTEMA DE</p>	<p>TÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES DIRECTIVAS</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>TÍTULO II</p> <p>DERECHOS Y OBLIGACIONES</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES</p> <p>CAPÍTULO II</p> <p>DERECHOS DE LA PERSONALIDAD</p> <p>CAPÍTULO III</p> <p>DERECHO A LA VIDA FAMILIAR Y A PERCIBIR ALIMENTOS</p> <p>CAPÍTULO IV</p> <p>DERECHO A LA SALUD</p> <p>CAPÍTULO V</p> <p>DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>CAPÍTULO VI</p> <p>DERECHO A CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p> <p>CAPÍTULO VII</p> <p>RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR ADOLESCENTE</p> <p>CAPÍTULO VIII</p> <p>DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>TÍTULO III</p> <p>GARANTÍAS PROCESALES</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPÍTULO II</p>

	<p>ADOPCION INTERNACIONAL CAPITULO II DERECHO A LA IDENTIDAD TITULO IV DERECHO A LA LIBERTAD, AL RESPETO Y A LA DIGNIDAD CAPITULO UNICO DERECHOS SECCION I DERECHO A LA LIBERTAD SECCION II DERECHO AL RESPETO Y A LA DIGNIDAD TITULO V DERECHO A LA EDUCACION, A LA CULTURA Y AL ESPARCIMIENTO CAPITULO I DERECHO A LA EDUCACION CAPITULO II DERECHO A LA CULTURA Y AL ESPARCIMIENTO TITULO VI DERECHO A LA PROTECCION EN EL TRABAJO CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II TRABAJOS PROHIBIDOS CAPITULO III TRABAJO DE ADOLESCENTES EN REGIMEN DE DEPENDENCIA CAPITULO IV TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA CAPITULO V REGIMEN DE TRABAJO</p>	<p>RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y PROCEDIMIENTO ESPECIALES PARA CUANDO LOS NIÑOS, LAS NIÑAS O IOS ADOLESCENTES SON VÍCTIMAS DE DELITOS TÍTULO I SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y OTRAS DISPOSICIONES CAPÍTULO I PRINCIPIOS RECTORES Y DEFINICIONES DEL PROCESO CAPÍTULO II AUTORIDADES Y-ENTIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES CAPÍTULO III REPARACIÓN DEL DAÑO CAPÍTULO V SANCIONES TÍTULO II CAPÍTULO ÚNICO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CUANDO LOS NIÑOS, LAS NIÑAS O LOS ADOLESCENTES SON VÍCTIMAS DE DELITOS LIBRO III SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, POLITICAS PÚBLICAS E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y</p>	<p>PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN SECCIÓN PRIMERA PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA SECCIÓN SEGUNDA PROCESO DE PROTECCIÓN EN LA VÍA JUDICIAL CAPÍTULO III CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN TÍTULO IV SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO I CONFORMACIÓN DEL SISTEMA CAPÍTULO II CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CAPÍTULO III JUNTAS DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CAPÍTULO IV COMITÉS TUTELARES DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CAPÍTULO V FONDO PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO I SANCIONES CAPÍTULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p>
--	---	---	---

	<p>FAMILIAR TITULO VII DEBERES FUNDAMENTALES LIBRO SEGUNDO PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN TITULO I PREVENCIÓN CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II PREVENCIÓN ESPECIAL CAPITULO III AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR</p>	<p>CONTROL CAPITULO I SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CAPÍTULO II INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES</p>	
--	--	---	--

<p>Continuación de Bolivia: CAPITULO III AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR CAPITULO IV ENTIDADES SECCION I ENTIDAD NORMATIVA SECCION II CONSEJO NACIONAL SECCION III COMISION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE LAS PREFECTURAS SECCION IV INSTANCIAS TECNICAS GUBERNAMENTALES SECCION V INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS DE ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TITULO II POLITICAS DE PROTECCION CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II ENTIDADES DE PROTECCION</p>

SECCION I
COMISION MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SECCION II
DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CAPITULO III
FISCALIZACION
CAPITULO IV
MEDIDAS DE PROTECCION SOCIAL
LIBRO TERCERO
PROTECCION JURIDICA, DE LA RESPONSABILIDAD, DE LA JURISDICCION Y DE
LOS PROCEDIMIENTOS
TITULO I
PROTECCION JURIDICA
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO II
MEDIDAS CORRESPONDIENTES A PADRES, RESPONSABLES O TERCEROS
CAPITULO III
RESPONSABILIDAD EN INFRACCIONES
SECCION I
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ADOLESCENTES
SECCION II
DERECHOS INDIVIDUALES
SECCION III
GARANTIAS PROCESALES
SECCION IV
MEDIDAS CAUTELARES
SECCION V
MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS
SUB-SECCION I
DISPOSICIONES GENERALES
SUB-SECCION II
ALCANCE DE LAS MEDIDAS
SUB SECCION III
REMISION
CAPITULO IV
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
TITULO II

JURISDICCION Y COMPETENCIA
CAPITULO I
 DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO II
 JUZGADOS
CAPITULO III
 MINISTERIO PUBLICO
TITULO III
 PROCEDIMIENTOS
CAPITULO I
 PROCEDIMIENTO COMUN
CAPITULO II
 PROCEDIMIENTOS PARA ADOPCION NACIONAL E INTERNACIONAL
CAPITULO III
 DELITOS ATRIBUIDOS AL ADOLESCENTE
SECCION UNICA
 INVESTIGACION Y PROCESO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
DISPOSICIONES FINALES
ABROGACIONES Y DEROGACIONES

ECUADOR	MÉXICO	NICARAGUA	PARAGUAY
TITULO I DEFINICIONES TITULO III DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES Capítulo I Disposiciones generales Capítulo II Derechos de supervivencia Capítulo III Derechos relacionados con el desarrollo Capítulo IV Derechos de protección Capítulo V Derechos de participación	TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo Segundo Obligaciones de ascendientes, tutores y custodios TÍTULO SEGUNDO De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Capítulo Primero Del Derecho de Prioridad Capítulo Segundo Del Derecho a la vida Capítulo Tercero Del Derecho a la no Discriminación Capítulo Cuarto	TITULO PRELIMINAR FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL CODIGO LIBRO PRIMERO TITULO I DERECHOS, LIBERTADES, GARANTIAS Y DEBERES CAPITULO I DERECHOS CIVILES Y POLITICOS CAPITULO II DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR CAPITULO III DERECHOS A LA SALUD, EDUCACION, SEGURIDAD SOCIAL, CULTURA	DISPOSICIONES GENERALES LIBRO 1 De los Derechos y Deberes TÍTULO ÚNICO CAPÍTULO 1 De las Obligaciones del Estado y de los Particulares CAPÍTULO 2 De la Prevención a las Transgresiones a los Derechos y de las Medidas de Protección al Niño o Adolescente LIBRO 2 De las Políticas de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

<p>Capítulo VI Deberes, capacidad y responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes</p> <p>TITULO IV DE LA PROTECCION CONTRA EL MALTRATO, ABUSO, EXPLOTACION SEXUAL, TRAFICO Y PERDIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p> <p>TITULO V DEL TRABAJO DE NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES</p> <p>Capítulo I Disposiciones Generales</p> <p>Capítulo II Trabajo en relación de dependencia</p> <p>Capítulo III Trabajo sin relación de dependencia</p> <p>Capítulo IV De las medidas de protección y de las sanciones relacionadas con el trabajo</p> <p>LIBRO SEGUNDO EL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN SUS RELACIONES DE FAMILIA</p> <p>TITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>TITULO II DE LA PATRIA POTESTAD</p> <p>TITULO III DE LA TENENCIA</p> <p>TITULO IV DEL DERECHO A VISITAS</p>	<p>De los Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico</p> <p>Capítulo Quinto Del Derecho a ser Protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual</p> <p>Capítulo Sexto Del Derecho a la Identidad</p> <p>Capítulo Séptimo Del Derecho a vivir en Familia</p> <p>Capítulo Octavo Del Derecho a la Salud</p> <p>Capítulo Noveno Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad</p> <p>Capítulo Décimo Del Derecho a la Educación</p> <p>Capítulo Décimo Primero De los Derechos al Descanso y al Juego</p> <p>Capítulo Décimo Segundo De la Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia</p> <p>Capítulo Décimo Tercero Del Derecho a Participar</p> <p>TÍTULO TERCERO Capítulo Primero Sobre los Medios de Comunicación Masiva</p> <p>TÍTULO CUARTO Capítulo Único Del Derecho al debido proceso en caso de infracción a la Ley Penal.</p> <p>TÍTULO QUINTO Capítulo Primero DE LA PROCURACIÓN DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE</p>	<p>Y RECREACION</p> <p>CAPITULO IV DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>LIBRO SEGUNDO DE LA POLITICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p> <p>TITULO I DE LA POLITICA NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL</p> <p>TITULO II DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL</p> <p>TITULO III DE LA PREVENCION Y PROTECCION ESPECIAL</p> <p>CAPITULO I DE LA PREVENCION</p> <p>CAPITULO II DE LA PROTECCION ESPECIAL</p> <p>CAPITULO III DE LAS MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION</p> <p>CAPITULO IV DE LAS ORGANIZACIONES Y CENTROS QUE TRABAJAN CON LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA</p> <p>LIBRO TERCERO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA</p> <p>TITULO I JUSTICIA PENAL DEL ADOLESCENTE</p>	<p>TÍTULO PRIMERO Del Sistema de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez</p> <p>CAPÍTULO 1 Disposiciones Generales</p> <p>CAPÍTULO 2 Del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia</p> <p>CAPÍTULO 3 De los Consejos Departamentales de la Niñez y Adolescencia</p> <p>CAPÍTULO 4 Del Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia</p> <p>CAPÍTULO 5 De las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente</p> <p>TÍTULO SEGUNDO De la Protección a los Adolescentes Trabajadores</p> <p>CAPÍTULO 1 De las Disposiciones Generales</p> <p>CAPÍTULO 2 Del Adolescente Trabajador por cuenta ajena</p> <p>CAPÍTULO 3 Del Adolescente Trabajador Doméstico</p> <p>CAPÍTULO 4 Del Adolescente Trabajador por cuenta propia</p> <p>LIBRO 3 De las Instituciones de Familia</p> <p>TÍTULO PRIMERO De la Patria Potestad</p> <p>CAPÍTULO 1</p>
---	--	--	---

<p>TITULO V DEL DERECHO A ALIMENTOS TITULO VI DEL DERECHO DE LA MUJER EMBARAZADA A ALIMENTOS TITULO VII DE LA ADOPCION Capítulo I Reglas generales Capítulo II Fase administrativa Capítulo III Fase judicial Capítulo IV De la adopción internacional LIBRO TERCERO DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TITULO I DISPOSICIONES GENERALES TITULO II DE LAS POLITICAS Y PLANES DE PROTECCION INTEGRAL TITULO III ORGANISMOS DE DEFINICION, PLANIFICACION, CONTROL Y EVALUACION DE POLITICAS Capítulo I La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia Capítulo II Los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia TITULO IV DE LOS ORGANISMOS DE</p>	<p>LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Capítulo Segundo De las Sanciones Capítulo Tercero Del Recurso Administrativo. ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p>	<p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DERECHOS Y GARANTIAS FUNDAMENTALES TITULO II ORGANOS Y SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO CAPITULO I ORGANOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR LA JUSTICIA PENAL DEL ADOLESCENTE CAPITULO II SUJETOS PROCESALES TITULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II LA CONCILIACION CAPITULO IV PRESCRIPCION CAPITULO V RECURSOS TITULO IV DE LAS MEDIDAS CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DEFINICION DE MEDIDAS CAPITULO III EJECUCION Y CONTROL DE LAS MEDIDA TITULO V DE LAS SANCIONES A PERSONAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIDADES.</p>	<p>De las Disposiciones Generales CAPÍTULO 2 De la Guarda TÍTULO TERCERO De la Tutela CAPÍTULO 1 De las Disposiciones Generales CAPÍTULO 2 De la Tutela otorgada por los padres CAPÍTULO 3 De la Tutela de parientes CAPÍTULO 4 De la Tutela dativa CAPÍTULO 5 De la Tutela especial LIBRO 4 De la Jurisdicción Especializada TÍTULO PRIMERO De la Integración y Competencia CAPÍTULO 1 De los Juzgados y Tribunales de la Niñez y Adolescencia CAPÍTULO 2 De la Defensoría Especializada CAPÍTULO 3 De los Auxiliares Especializados TÍTULO SEGUNDO Del Procedimiento en la Jurisdicción Especializada CAPÍTULO 1 Del Procedimiento general en la Jurisdicción de la Niñez y la Adolescencia CAPÍTULO 2 Del Procedimiento especial en la Acción de Reconocimiento, Contestación o Desconocimiento</p>
---	--	---	--

<p>PROTECCION, DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS Capítulo I Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos Capítulo II Otras organismos del sistema TITULO V DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION TITULO VI DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II El acogimiento familiar Capítulo III ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL TITULO VIII PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROTECCION DE DERECHOS TITULO IX INFRACCIONES Y SANCIONES Capítulo I Disposiciones generales Capítulo II Infracciones sancionadas con multa TITULO X LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Capítulo I Disposiciones generales Capítulo II</p>		<p>TITULO VI DISPOSICIONES, TRANSITORIAS Y FINALES</p>	<p>de la filiación CAPÍTULO 3 Del procedimiento para la fijación de alimentos para el Niño y la Mujer Grávida CAPÍTULO 4 Del Procedimiento en caso de maltrato LIBRO 5 De las Infracciones a la Ley Penal TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO 1 De la Disposiciones Generales TÍTULO SEGUNDO De las Sanciones Aplicables CAPÍTULO 1 Del Sistema de Sanciones CAPÍTULO 2 De las Medidas Socioeducativas CAPÍTULO 3 De las Medidas Correccionales CAPÍTULO 4 De la Medida Privativa de libertad CAPÍTULO 5 De la Pluralidad de infracciones CAPÍTULO 6 De la Revisión y Vigilancia de las medidas TÍTULO TERCERO Del Procedimiento en la Jurisdicción Penal de la Adolescencia CAPÍTULO 1 De la Competencia e Integración CAPÍTULO 2 De las Reglas especiales CAPÍTULO 3 De las Disposiciones relativas a la</p>
---	--	--	---

<p>Órganos de la Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia</p>			<p>ejecución de las medidas TÍTULO CUARTO De las Disposiciones Transitorias y Vigencia CAPÍTULO ÚNICO</p>
---	--	--	---

Continuación de Ecuador:

Capítulo III
 La acción judicial de protección
Capítulo IV
 Procedimientos judiciales
Sección Primera
 Normas especiales para la investigación de la
 Policía y de la Oficina Técnica
Sección segunda
 El procedimiento contencioso general
Sección Tercera
 Normas especiales para el procedimiento de adopción
Sección Cuarta
 Normas especiales para el juicio de tenencia
Sección Quinta
 Normas especiales para el juicio de
 fijación de alimentos
TITULO XI
 LA MEDIACION
TITULO XII
 RECURSOS ECONOMICOS DEL SISTEMA
LIBRO CUARTO
 RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR
TITULO I
 DISPOSICIONES GENERALES
TITULO II
 DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS EN EL JUZGAMIENTO
TITULO III
 DE LAS MEDIDAS CAUTELARES
TITULO IV
 DEL JUZGAMIENTO DE LAS INFRACCIONES
Capítulo I

La acción y los sujetos procesales
Capítulo II
 Etapas del juzgamiento
Sección Segunda
 Formas de terminación anticipada
Sección Tercera
 La audiencia preliminar
Sección Cuarta
 La Audiencia de Juzgamiento
Sección Quinta
 La impugnación
Capítulo III
 Juzgamiento de las contravenciones
TITULO V
 LAS MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS
Capítulo I
 Disposiciones generales
Capítulo II
 Ejecución y control de las medidas
Sección Primera
 Ejecución de las medidas
Sección Segunda
 Control de las medidas
Capítulo III
 Centros de Internamiento de Adolescentes
TITULO VI
 LA PREVENCION DE LA INFRACCION PENAL DE ADOLESCENTES
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PERÚ	URUGUAY
TÍTULO PRELIMINAR LIBRO PRIMERO DERECHOS Y LIBERTADES CAPÍTULO I DERECHOS CIVILES CAPÍTULO II DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES CAPÍTULO III	CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES CAPITULO II DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS y ADOLESCENTES CAPITULO III DE LOS DEBERES DEL ESTADO CAPITULO IV

<p>DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DISCAPACITADOS CAPÍTULO IV DEBERES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO V GARANTÍAS LIBRO SEGUNDO SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE CAPÍTULO I SISTEMA NACIONAL Y ENTE RECTOR CAPÍTULO II POLÍTICA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y EL ADOLESCENTE CAPÍTULO III DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE CAPÍTULO IV RÉGIMEN PARA EL ADOLESCENTE TRABAJADOR CAPÍTULO V CONTRAVENCIONES Y SANCIONES LIBRO TERCERO INSTITUCIONES FAMILIARES TÍTULO I LA FAMILIA Y LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO I PATRIA POTESTAD CAPÍTULO II TENENCIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE CAPÍTULO III RÉGIMEN DE VISITAS CAPÍTULO IV ALIMENTOS CAPÍTULO V TUTELA Y CONSEJO DE FAMILIA CAPÍTULO VI COLOCACIÓN FAMILIAR CAPÍTULO VII LICENCIA PARA ENAJENAR O GRAVAR BIENES CAPÍTULO VIII AUTORIZACIONES CAPÍTULO IX</p>	<p>DE LOS DEBERES DE LOS PADRES O RESPONSABLES CAPITULO V DE LOS DEBERES DE LOS NIÑOS y ADOLESCENTES CAPITULO VI POLÍTICAS SOCIALES DE PROMOCION y PROTECCION A LA NIÑEZ y ADOLESCENCIA CAPITULO VII I -De la filiación II -De la tenencia del niño y adolescente III -Visitas CAPITULO VIII DE LOS ALIMENTOS CAPITULO IX DE LOS NIÑOS y ADOLESCENTES I - Órganos de competencia v principios procesales II -De los adolescentes y las infracciones a la ley penal CAPITULO X I -Derechos y garantías del procedimiento II -Régimen procesal III -Medidas socioeducativas MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD RÉGIMEN DE PRIVACION DE LIBERTAD IV- Principios de la ejecución V -Derechos y deberes durante la ejecución de las medidas socioeducativas VI - Cesación del proceso VII -De las medidas curativas VIII -De las audiencias IX -De las comunicaciones procesales X -Plazos procesales CAPITULO XI I -Protección de los derechos amenazados o</p>
--	---

<p>MATRIMONIO DE ADOLESCENTES TÍTULO II ADOPCIÓN CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II TITULAR DEL PROCESO CAPÍTULO III PROGRAMA DE ADOPCIÓN CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIONES CAPÍTULO V PROCESO JUDICIAL DE ADOPCIONES CAPÍTULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ADOPCIONES INTERNACIONALES CAPÍTULO VII ETAPA POSTADOPTIVA LIBRO CUARTO ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE TÍTULO I JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA CAPÍTULO I JUEZ DE FAMILIA CAPÍTULO II FISCAL DE FAMILIA CAPÍTULO III ABOGADO DEFENSOR CAPÍTULO IV ÓRGANOS AUXILIARES SECCIÓN I EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO SECCIÓN II POLICÍA ESPECIALIZADA SECCIÓN III POLICÍA DE APOYO A LA JUSTICIA SECCIÓN IV SERVICIO MÉDICO LEGAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SECCIÓN V</p>	<p>vulnerados de los niños v adolescentes v situaciones especiales II -Del maltrato y abuso del niño o adolescente III -De los hogares de cuidado IV -De la adopción Adopción simple LEGITIMACION ADOPTIVA ADOPCION INTERNACIONAL CONTROL ESTATAL DE LAS ADOPCIONES DEL REGISTRO DE ADOPCIONES CAPITULO XII TRABAJO CAPITULO XIII DE LA PREVENCIÓN ESPECIAL I -Medios de comunicación. publicidad y espectáculos II -Publicidad protagonizada por niños y adolescentes III -Espectáculos y centros de diversión IV - Autorización para viajar CAPITULO XIV ACCIONES ESPECIALES CAPITULO XV DE LA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD O MATERNIDAD CAPITULO XVI DE LA PERDIDA, LIMITACION, SUSPENSION O REHABILITACION DE LA PATRIA POTESTAD CAPITULO XVII CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO HONORARIO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE CAPITULO XVIII REGISTRO DE INFORMACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO XIX CAPITULO XX DEROGACIONES Y OBSERVANCIA DE ESTE</p>
---	--

REGISTRO DEL ADOLESCENTE INFRACTOR	CODIGO
TÍTULO II	
ACTIVIDAD PROCESAL	
CAPÍTULO I	
MATERIAS DE CONTENIDO CIVIL	
CAPÍTULO II	
PROCESO ÚNICO	
CAPÍTULO III	
ADOLESCENTE INFRACTOR DE LA LEY PENAL	
Sección I	
Generalidades	
Sección II	
Derechos individuales	
Sección III	
Garantías del proceso	
CAPÍTULO IV	
PANDILLAJE PERNICIOSO	
CAPÍTULO V	
INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO	
CAPÍTULO VI	
REMISIÓN DEL PROCESO	
CAPÍTULO VII	
MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS	
CAPÍTULO VIII	
MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL NIÑO QUE COMETA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL	
CAPÍTULO IX	
MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL NIÑO Y ADOLESCENTE EN PRESUNTO ESTADO DE	
ABANDONO	
CAPÍTULO X	
DECLARACIÓN JUDICIAL DEL ESTADO DE ABANDONO	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	

DATOS RELEVANTES.

Se localizaron en países de América latina (**Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay**), disposiciones relativas a los **Derechos de los Niños**, entre los que destacan los siguientes rubros:

- **Denominación de la Normatividad Aplicable.**

País	Normatividad
Argentina	Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Bolivia	Código del Niño, Niña y Adolescente.
Colombia	Código de la Infancia y la Adolescencia.
Costa Rica Nicaragua Paraguay Uruguay	Código de la Niñez y la Adolescencia.
Ecuador	Código de la Niñez y Adolescencia.
México	Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Perú	Código de los Niños y Adolescentes.

- **Objetivo fundamental.**

La protección integral de los niños, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en las disposiciones.

- **Disposición requerida sobre la edad de los Niños, Niñas y Adolescentes.**

País	Niño y Niña	Adolescente
Bolivia Costa Rica Ecuador México Perú	Se considera niño o niña a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los <u>doce años</u> .	Desde los doce a los dieciocho <u>años</u> de edad cumplidos.
Colombia	Se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años.	Las personas entre 12 y 18 años de edad.
Nicaragua Uruguay	Considera como niña y niño a los que hubiesen cumplido los 13 años de edad.	A los que se encuentren entre los 13 y 18 años de edad, no cumplidos.

Argentina menciona que la edad considerada para este tipo de derechos es hasta los **18 años de edad**.

Paraguay dispone en caso de duda sobre la edad de una persona, estará a lo siguiente:

- Entre niño o adolescente, la condición de niño; y
- Entre adolescente y adulto, la condición de adolescente.

Se entenderá por adulto la persona que haya cumplido dieciocho años y hasta alcanzar la mayoría de edad.

- **Derechos fundamentales de la niñez.**

Los países localizados coinciden en determinar que los derechos fundamentales que debe tener cada uno de los niños, son los siguientes:

- **Derecho a la Vida.** Los niños, niñas, y adolescentes tiene este derecho desde su concepción, por lo que es obligación del Estado, la sociedad y la familia **asegurar** por todos los medios a su alcance, su supervivencia y desarrollo.
- **Derecho a la Identidad.** Este derecho alude especialmente al nombre y apellidos; nacionalidad; y relaciones de familia.
- **Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.** Cada uno de los niños y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños y niñas tienen derecho a otra familia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- **Derecho a un ambiente sano.** Este derecho se refiere a que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, libre de contaminación, que garantice su salud, seguridad alimentaría y desarrollo integral.
- **Derecho a la Salud.** Se considera como aquel en donde el niño, niña o adolescente gozara del más alto nivel posible de salud física y mental, así como también de los servicios para el tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud. Es por lo que cada país de acuerdo a sus normas garantizará el acceso a ellos tomando en cuenta los derechos y deberes de la familia o responsables.
- **Derecho a la Educación.** Los niños en general tendrán derecho a la educación. Cada uno de los países asegurara el nivel de educación de sus niños, es decir:
 - **Argentina** señala, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral.
 - **Bolivia** menciona que el Estado tiene el deber de asegurar a todo niño, niña y adolescente: la educación primaria obligatoria y gratuita, la progresiva ampliación gratuita de la cobertura en la educación secundaria, y la enseñanza especial integrada, dentro de la modalidad regular, para niños, niñas y adolescentes con dificultades especiales de aprendizaje.
 - **Colombia** indica en su disposición los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en su Constitución. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos a quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.
 - **Costa Rica** dispone la educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado. El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental.
 - **Ecuador** indica los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el décimo año de educación básica y gratuita hasta el

bachillerato o su equivalencia. En relación con los niños con discapacidad, estos tendrán derecho a la inclusión en el sistema educativo, en la medida de su nivel de discapacidad, obligando a las unidades educativas a recibirlos y a crear los apoyos y adaptaciones físicas, pedagógicas, de evaluación y promoción adecuados a sus necesidades.

- **México** señala tendrán derecho a la educación niña, niños y adolescentes de acuerdo a lo que dispone la Constitución.

- **Nicaragua** menciona el Estado asegurará a las niñas, niños y adolescentes, la educación pública primaria y secundaria, gratuita y obligatoria, en condiciones de igualdad para el acceso y permanencia en la escuela.

- **Paraguay** al respecto no menciona ninguna circunstancia.

- **Perú** dispone el Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas.

- **Uruguay** de lo correspondiente no proporciona ninguna circunstancia.

➤ **Derecho a la libertad de expresión**. Este derecho se refiere a la libertad de expresar, manifestar y ser escuchado en sus opiniones, ideas, necesidades y sentimientos en los diversos aspectos y situaciones de su vida personal, familiar, escolar y social.

➤ **Derecho de Protección**. Este derecho hace alusión a que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser escuchados en todo procedimiento judicial o administrativo, que afecte sus derechos, libertades y garantías, ya sea de manera personal, por medio de un representante legal o de la autoridad competente, en relación con las normas de procedimiento correspondiente según sea el caso y en función de la edad y madurez.

- **Deberes y Responsabilidades de la niñez.**

Como sujetos de derecho los niños y niñas tienen deberes según su edad, para con ellos mismos, con su familia, la escuela, su comunidad y la patria, siempre y cuando no lesionen sus derechos, respecto a estas obligaciones **Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua y Uruguay** si contemplan este apartado para señalar determinados deberes:

- ✓ Obedecer, respetar y expresar cariño a sus progenitores, maestros y más responsables de su cuidado y educación.
- ✓ Respetar a su Patria y sus símbolos.
- ✓ Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
- ✓ Cumplir sus responsabilidades relativas a la educación.
- ✓ Respetar y preservar el patrimonio pluricultural y multiétnico que constituyen la identidad nacional.
- ✓ Defender y preservar las riquezas naturales y ecológicas.

Los países de **Argentina, Colombia, México y Paraguay** no contemplan en sus disposiciones lo referente al apartado correspondiente.

- **Edad considerada para que los niños, niñas o adolescentes tengan autorización para la admisión al Trabajo.**

- ✓ **Bolivia** dispone que la edad mínima para trabajar es de **catorce años**.

- ✓ **Colombia** menciona la edad mínima de admisión al trabajo es los **quince años**.
 - Para los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren de la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o en su defecto por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral.
 - Los niños y niñas menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce horas semanales.
- ✓ **Costa Rica, Ecuador y Uruguay** disponen la **edad mínima de quince años** para la admisión al trabajo para los adolescentes.
- ✓ **Nicaragua** dispone que serán **mayores de catorce años**.
- ✓ **Perú señala las edades requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes:**
 - Para el caso del trabajo por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia.
- ✓ En el caso de **Paraguay**, no dispone la edad requerida para laborar sin embargo señala:
 - El adolescente trabajador que haya cumplido catorce años y hasta cumplir los dieciséis años no podrá trabajar más de cuatro horas diarias ni veinte y cuatro horas semanales.
 - El adolescente trabajador de dieciséis años hasta cumplir los dieciocho años no podrá trabajar más de seis horas diarias ni treinta y seis semanales.
- ✓ A su vez **Argentina tampoco menciona la edad**, señala los Organismos del Estado que deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil.
- ✓ **México** es el único país que no regula esta actividad para los menores de edad, en el ámbito de esta Legislación en específico.

• **Instituciones públicas que protegen los derechos de los niños.**

País	Instituciones	Finalidad
Argentina	Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	Diseñar, planificar, coordinar, orientar, ejecutar y supervisar las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado Argentino y el ordenamiento jurídico nacional.
Bolivia	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.	El Consejo atiene facultades propositivas, de consulta y evaluación políticas y servicios integrales para la niñez y adolescencia en el ámbito nacional.
Colombia	Defensoría de Familia.	Es una dependencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de

		prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Costa Rica	En este país existe un Sistema Nacional de Protección Integral.	Su finalidad es la protección integral de los derechos de las personas menores de edad en el diseño de las políticas públicas y la ejecución de programas destinados a su atención, prevención y defensa.
Ecuador	Sistema Nacional Descentralizado de Protección integral a la Niñez y Adolescencia.	Definir, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos; sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
México	---	La Ley no hace mención a ninguna institución en particular.
Nicaragua	Consejo Nacional de Atención y Protección Integral. (Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes)	Es la promoción y resguardo de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes reconocidos en la disposición.
Paraguay	✓ Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia	Preparar y supervisar la ejecución de la política nacional destinada a garantizar la plena vigencia de los derechos del niño y del adolescente.
Perú	Sistema Nacional de Atención Integral al niño y al Adolescente.	- Formular, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. - Es un servicio del Sistema de atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, su finalidad es promover y proteger los derechos que a la legislación reconoce a los niños y adolescentes.
Uruguay	Instituto Nacional del Menor.	Es el órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance.

Notas Adicionales:

Bolivia, también contempla:

- ✓ Comisión de la Niñez y Adolescencia de los Consejos Departamentales de las Prefecturas.
- ✓ Instituciones Gubernamentales y Privadas de atención a la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Comisión de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

Costa Rica señala que el Sistema Nacional estará conformado por las siguientes organizaciones:

- ✓ El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- ✓ Las Instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas ante el Consejo de la Niñez.
- ✓ Las Juntas de Protección de la Infancia.

- ✓ Los Comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia.

En el caso de **Paraguay** también se establece:

- ✓ Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- ✓ Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Consejos Departamentales de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia.
- ✓ Consejeras Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

Ecuador dispone que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia esta integrado por tres niveles de organismos:

1. Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas:

- a) El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; y
- b) Los consejos Cantónales de la Niñez y Adolescencia.

2. Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos:

- a) Las Juntas Cantónales de Protección de Derechos;
- b) La Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia; y,
- c) Otros organismos.

3. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos:

- a) Las entidades públicas de atención; y
- b) Las entidades privadas de atención.

También contempla una **Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia**, la cual es una instancia técnico-administrativa no decisoría del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, encargado de la coordinación entre el Consejo Nacional y los organismos e instancias públicas y privadas.

VII.2 A NIVEL INTERNO.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LAS LEYES QUE RESGUARDAN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ			
AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	CAMPECHE
LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL MENOR Y LA FAMILIA.	LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.	LEY DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.
<p>Artículo 1 La presente Ley se fundamenta en el párrafo sexto del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta Ley.</p>	<p>ARTICULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer los derechos mínimos de los menores en el Estado de Baja California, mismos que deberán de ser considerados por todas las autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otra índole para la emisión de sus acuerdos o resoluciones, tomando en cuenta siempre el interés superior del menor y la Familia.</p>	<p>Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto: I. Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y niños; II. Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas y niños; III. Fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños a fin de: a) Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas y niños; b) Establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas y niños; c) Promover la cultura de respeto hacia las niñas y niños en el</p>	<p>ARTÍCULO 1º.- La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Campeche; tiene por objeto proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como señalar a los órganos del Estado que se integrarán al Sistema Estatal de Protección a la Infancia. Se consideran niñas y niños, las personas de hasta doce años de edad; y adolescentes a los mayores de doce y menores de dieciocho años, a quienes igualmente se les aplicará la presente ley. Las disposiciones de esta ley se aplicarán a toda persona conforme al párrafo anterior; sin distinción alguna por razón de su origen, cultura, sexo, idioma, lengua, religión, ideología, nacionalidad, o cualquier otra condición propia de quienes ejerzan la patria potestad, representantes legales o personas encargadas de su educación, guarda o tutela.</p>

		<p>ámbito familiar, comunitario y social, así como en el público y privado;</p> <p>d) Establecer las facultades y obligaciones de la Administración Pública y de los Ayuntamientos para el cumplimiento de la presente Ley.</p>	
COAHUILA	COLIMA	CHIAPAS	CHIHUAHUA
LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LEY DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES.	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO INFANTIL Y DE MENORES.
<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene como objeto promover el respeto de los derechos fundamentales y lo deberes de las niñas, niños y adolescentes y establecer los principios que regulan la participación de las instituciones públicas y privadas en su defensa y protección.</p>	<p>Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene su fundamento en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es reglamentaria del párrafo cuarto de la fracción I del artículo 1º de la Constitución Política del Estado y tiene por objeto garantizar a las niñas, los niños y los adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano y en la Constitución Política del Estado.</p>	<p>ARTICULO 3.- La presente ley tiene por objeto asegurarles a las niñas, niños y adolescentes, un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad realizando acciones tendientes a:</p> <p>l).- Garantizar a las niñas, niños y adolescentes la tutela plena e igualitaria de sus derechos fundamentales reconocidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la constitución local, en la presente ley, en la declaración de los derechos del niño y en Los Tratados Internacionales que México haya adoptado y ratificado para su cumplimiento, y</p>	<p>ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos son de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Estado. Tienen por objeto establecer las bases y procedimientos para la creación, administración y funcionamiento de las instituciones que presten servicios para el cuidado infantil y de menores, en cualquier modalidad.</p>

		II).- Establecer las normas, bases y procedimientos que contribuyan a la protección, ayuda, atención, rehabilitación, orientación y desarrollo de niños, niñas y adolescentes en el estado de Chiapas.	
DISTRITO FEDERAL	DURANGO	GUERRERO	HIDALGO
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LEY PARA LA PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS MENORES.	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
<p>Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y niños;</p> <p>II. Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas y niños;</p> <p>III. Fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños a fin de:</p> <p>a) Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas y niños;</p> <p>b) Establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas y niños;</p>	<p>Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Durango y tiene como objeto garantizar y promover el respeto de los derechos fundamentales de las niñas, los niños y adolescentes y establecer los principios que regulen la participación de las instituciones públicas y privadas en su defensa y protección.</p>	<p>ARTICULO 2.- La presente Ley tendrá como objeto garantizar la protección y desarrollo pleno integral de los menores de dieciocho años del Estado de Guerrero, y su aplicación le corresponde, en el ámbito de su competencia a los Gobiernos Estatal y Municipales.</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Hidalgo. Tiene por objeto, garantizar a las niñas, niños y adolescentes, la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</p> <p>Cada Municipio, en el ámbito de su competencia, establecerá las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de esta Ley.</p>

<p>c) Promover la cultura de respeto hacia las niñas y niños en el ámbito familiar, comunitario y social, así como en el público y privado; d) Establecer las facultades y obligaciones de la Administración Pública para el cumplimiento de la presente Ley.</p>			
JALISCO	MÉXICO	MICHOACÁN	MORELOS
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.	LEY PARA EL DESARROLLO Y PROTECCION DEL MENOR.
<p><i>Artículo 2.</i> La presente ley tiene por objeto: I. Promover y garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes; II. Regular la intervención de las autoridades en la protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes; y III. Establecer las bases y lineamientos para la implementación de las políticas públicas tendientes a garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.</p>	<p>ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y observancia general y tienen por objeto garantizar las bases y procedimientos sobre los derechos, prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de México, lo que será considerado por todas las instituciones públicas o privadas.</p>	<p>Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular los derechos de las niñas y niños que se encuentren, en el Estado de Michoacán de Ocampo. La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, a la Administración Pública del Estado. Artículo 2º. La presente Ley tiene por objeto: I.- Promover y garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas y niños; II.- Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas y niños; y, III.- Fijar los lineamientos, establecer las bases para la instrumentación, evaluación de las políticas públicas, de las acciones de defensa, representación</p>	<p>ARTICULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases, normas y procedimientos para el desarrollo integral y la protección de los menores de edad en el Estado de Morelos, sin perjuicio de lo que se señale en otros ordenamientos.</p>

		jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección, participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños a fin de: a) Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas y niños; b) Establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas y niños; c) Promover la cultura de respeto hacia las niñas y niños en el ámbito familiar, comunitario y social, así como público y privado; y, d) Establecer las facultades y deberes de la Administración Pública del Estado para el cumplimiento de la presente Ley.	
NAYARIT	NUEVO LEÓN	OAXACA	PUEBLA
LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES.	LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
Artículo 4. La presente ley tiene por objeto: I. Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; II. Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas, niños y adolescentes; y III. Fijar los lineamientos y establecer las bases generales	Artículo 1º. Esta Ley es de orden público e interés social y reglamentaria del párrafo tercero del Artículo Tercero de la Constitución Estatal, y tiene por objeto garantizar a las niñas, niños y adolescentes la tutela de los derechos fundamentales y las garantías individuales reconocidos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal y en la	ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Oaxaca y su objetivo es garantizar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio estatal, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos, garantías y en su caso deberes, que esta Ley, la Constitución Política del Estado y	Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Puebla y tiene por objeto garantizar a las niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los instrumentos internacionales

<p>para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a fin de:</p> <p>a) Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas, niños y adolescentes;</p> <p>b) Establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;</p> <p>y</p> <p>c) Promover la cultura de respeto hacia las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, comunitario y social, así como en el público y privado.</p>	<p>Convención sobre los Derechos del Niño, así como establecer los principios y lineamientos que orientarán, a las normas legales, a la actuación de las instituciones públicas y privadas y a las conductas de los particulares, en todo lo que se refiera a niñas, niños, y adolescentes.</p>	<p>la Ley Suprema de la Unión, establecen para la protección y desarrollo integral de la niñez, con la corresponsabilidad del Estado, la sociedad, la familia, los padres, tutores, preceptores y responsables.</p>	<p>signados en la materia.</p>
<p>QUINTANA ROO</p>	<p>SAN LUIS POTOSI</p>	<p>SINALOA</p>	<p>SONORA</p>
<p>LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p>	<p>LEY SOBRE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p>	<p>LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p>	<p>LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p>
<p>ARTÍCULO 1º. La presente Ley es de interés social y de observancia general en el Estado de Quintana Roo y tiene como objeto garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, mediante el establecimiento de los principios que orienten las políticas públicas</p>	<p>ARTICULO 1º. La presente Ley es reglamentaria del artículo 12 de la Constitución Política del Estado; sus disposiciones son de orden público, interés social, de observancia general para todo el Estado de San Luis Potosí; tiene por objeto proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Artículo 1. La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Sinaloa y tiene como finalidad esencial garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>ARTICULO 1o.- Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado y tiene por objeto establecer el marco jurídico para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como los principios fundamentales tanto en</p>

<p>a su favor; así como fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción, vigencia y respeto de sus derechos.</p> <p>Su aplicación corresponde a los entes públicos de la entidad, en los términos de la competencia que se les otorgue. Asimismo, las Instituciones Privadas, coadyuvarán para su debida observancia y vigencia, con arreglo, desde luego, con lo que para tal efecto se establezca en Ley.</p>	<p>Se consideran niñas y niños, las personas de hasta doce años de edad; y adolescentes a los mayores de doce y menores de dieciocho años.</p> <p>Las disposiciones de esta Ley se aplicarán a toda persona conforme al párrafo anterior; sin distinción alguna por razón de su origen, cultura, sexo, idioma, religión, ideología, nacionalidad, o cualquier otra condición propia de quienes ejerzan la patria potestad, representantes legales o personas encargadas de su guarda o tutela.</p>		<p>la participación social o comunitaria, como en las medidas administrativas que involucren los derechos y las obligaciones de este sector de la población, sin perjuicio de lo que se señale en otros ordenamientos.</p>
TABASCO	TAMAULIPAS	TLAXCALA	VERACRUZ
LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.	LEY NÚMERO 102 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS.
<p>Artículo 4.La presente ley tiene por objeto:</p> <p>I. Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>II. Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>III. Fijar los lineamientos y establecer las bases generales para la instrumentación y</p>	<p>ARTICULO 2º.- Esta Ley tiene por objeto:</p> <p>I.- Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y niños;</p> <p>II.- Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas y niños;</p> <p>III.- Establecer las facultades y obligaciones de las autoridades competentes para su cumplimiento; y</p>	<p>Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de interés social y tienen por objeto garantizar a niñas y niños, la tutela, respeto y ejercicio de sus derechos fundamentales.</p>	<p>No contempla Objetivo.</p>

<p>evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes a fin de:</p> <p>a) Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para niñas, niños y adolescentes;</p> <p>b) Establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>c) Promover la cultura de respeto hacia niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, comunitario y social.</p>	<p>IV.- Establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, así como las de asistencia, provisión, prevención, protección y participación tendientes a la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños. La finalidad de estas acciones será:</p> <p>a).- Impulsar y fortalecer la atención integral y la generación de oportunidades, de manera igualitaria, para las niñas y niños;</p> <p>b).- Establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas y niños; y</p> <p>c).- Promover la cultura de respeto hacia las niñas y niños en el ámbito personal, familiar y social.</p>		
--	---	--	--

YUCATÁN.	ZACATECAS
LEY QUE CREA LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.	LEY ESTATAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.
No contempla Objetivo de Ley.	<p>Artículo 5. La protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes tiene como objetivo asegurarles la oportunidad de desarrollarse plenamente en condiciones de igualdad. Por tanto, las normas que les sean aplicables, así como las medidas que se dispongan para garantizarles el ejercicio de sus derechos, deberán atender a los siguientes principios:</p> <p>I. El principio del interés superior de la infancia, de conformidad con el cual, las normas aplicables a los niños, las niñas y los adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia especiales que requieren, en cada etapa de su evolución, para lograr un crecimiento y un desarrollo físico, cognitivo, emocional y social plenos, dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Atendiendo a</p>

este principio, el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar ni limitar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes;

II. El cumplimiento de este principio nunca podrá entenderse como razón para desconocer los derechos y las garantías que reconocen la Constitución, la Convención, esta Ley y otras normas aplicables a los niños, las niñas y los adolescentes;

III. El principio de la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y de la tutela plena de sus garantías constitucionales, atendiendo al cual:

a) Los niños, las niñas y los adolescentes se reconocen como personas y, por ende, como sujetos plenos de derecho; por ninguna razón y en ninguna circunstancia, podrán ser tratadas de manera que se les impida el ejercicio de las garantías que otorga la Constitución, salvo cuando ella misma establezca limitaciones;

b) Los órdenes normativo y administrativo del Estado contendrán las disposiciones jurídicas y las políticas a las que deberán atender la familia, el Estado y la comunidad, de conformidad con lo que esta Ley disponga, para garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes ejerzan plenamente sus derechos humanos y sus garantías individuales;

c) Será objetivo primordial de leyes y políticas que todas las personas menores de 18 años ejerzan sus derechos humanos, y

d) En lo que se refiere a los y las adolescentes en conflicto con la ley penal, este principio se entenderá de conformidad con lo establecido en las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de libertad y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, las cuales deberán ser interpretadas en concordancia con la Convención;

IV. El principio de igualdad. Las normas y las políticas sociales atenderán a él y promoverán lo necesario para igualar en el ejercicio de sus derechos a todos los niños, todas las niñas, todos los adolescentes, independientemente de características y circunstancias de ellos y de sus familias, las cuales nunca podrán ser razón de discriminación;

V. El principio de autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos. Por lo que se reconoce que, tanto en la niñez como en la adolescencia, las personas cursan por diversas etapas vitales y que, durante cada una de éstas, las capacidades que tienen para valerse por sí mismas van fortaleciéndose en estrecha relación de proporcionalidad con las oportunidades que se les ofrezcan. Este principio debe llevar a tratamientos diferenciados de los derechos de cada niño, cada niña y cada adolescente, dependiendo de la etapa que esté viviendo, a fin de que todos ejerzan sus derechos bajo el principio de igualdad, y VI. El principio de corresponsabilidad de instituciones y personas en la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de conformidad con el cual en la protección de tales derechos y en el aseguramiento de que los ejerzan, son corresponsales: los gobiernos estatal y municipales; la familia a la que cada niño, cada niña y cada adolescente pertenezca; la comunidad en la que se encuentra esa familia, y todos los integrantes de la comunidad, en forma tanto individual como colectiva. Este principio no puede entenderse en ningún momento como razón para que las familias se desentiendan de las obligaciones que tienen para con sus niños y sus adolescentes, ni para contravenir el derecho a vivir en familia como queda establecido en el capítulo VII del presente Título de esta Ley.

CUADRO COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA (ÍNDICE) DE LAS LEYES QUE RESGUARDAN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ			
AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	CAMPECHE
<p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPITULO II DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES</p> <p>CAPITULO III DERECHOS DE LA PERSONALIDAD</p> <p>CAPITULO IV DERECHO A LA VIDA EN FAMILIA</p> <p>CAPITULO V DERECHO A LA SALUD</p> <p>CAPITULO VI DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>CAPITULO VII DERECHO A LA CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE</p> <p>CAPITULO VIII REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR ADOLESCENTE</p> <p>CAPITULO IX DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>CAPITULO X DE LAS OBLIGACIONES</p> <p>CAPITULO XI DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE</p>	<p>(ESTA LEY NO TIENE CAPITULO I, NI TAMPOCO TIENE SECCION PRIMERA)</p> <p>CAPITULO II DE LOS DERECHOS MINIMOS DEL MENOR</p> <p>CAPITULO III DE LA PROTECCION Y SEGURIDAD JURIDICA DE LOS MENORES</p> <p>SECCION SEGUNDA DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO</p> <p>CAPITULO IV DE LA INTEGRACION DE LA PROCURADURIA</p> <p>CAPITULO V DE LAS FACULTADES</p> <p>CAPITULO VI DE LA RECEPCION DE DENUNCIAS Y DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>CAPITULO VII DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO</p> <p>CAPITULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.</p>	<p>TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPITULO ÚNICO DEL ÁMBITO Y DEL OBJETO</p> <p>TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.</p> <p>CAPITULO I DE LOS PRINCIPIOS</p> <p>CAPITULO II DE LOS DERECHOS</p> <p>TITULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA</p> <p>CAPITULO ÚNICO DE LAS OBLIGACIONES</p> <p>TITULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES</p> <p>CAPITULO I DEL GOBERNADOR DEL ESTADO</p> <p>CAPITULO II DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>CAPITULO III DE LA SECRETARIA DE SALUD</p> <p>CAPITULO IV DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p> <p>CAPITULO V DE LOS AYUNTAMIENTOS</p> <p>CAPITULO VI</p>	<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY Y SUS PRINCIPIOS RECTORES</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO OBLIGACIONES DE ASCENDIENTES, TUTORES, CUSTODIOS Y AUTORIDADES</p> <p>TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO DEL DERECHO A LA VIDA</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD</p> <p>CAPÍTULO TERCERO DEL DERECHO A LA SALUD</p> <p>CAPÍTULO CUARTO DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA</p> <p>CAPÍTULO QUINTO DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA</p> <p>CAPÍTULO SEXTO DEL DERECHO A LA</p>

<p>LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CAPITULO XII DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA CAPITULO XIII DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA CAPITULO XIV CONSEJO ESTATAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CAPITULO XV DE LOS COMITES MUNICIPALES TUTELARES DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LÑA ADOLESCENCIA. CAPITULO XVI DEL FIDEICOMISO "AYUDA A UN NIÑO" CAPITULO XVII DISPOSICIONES FINALES</p>		<p>DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SURTITULO QUINTO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO CAPITULO I DE LA EDUCACION Y CULTURA CAPITULO II DE LA RECREACIÓN Y DEPORTE CAPITULO III DE LA PARTICIPACIÓN TITULO SEXTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN O VIVEN EN CIRCUNSTANCIAS DE DESVENTAJA SOCIAL CAPITULO ÚNICO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN SECCIÓN PRIMERA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ADICCIONES SECCIÓN SEGUNDA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO SECCIÓN TERCERA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE SECCION CUARTA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS TRABAJADORES EN SITUACION DE DESVENTAJA SOCIAL SECCIÓN QUINTA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD TITULO SEPTIMO DE LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS</p>	<p>EDUCACIÓN CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS DERECHOS AL DESCANSO, AL JUEGO Y AL DEPORTE CAPÍTULO OCTAVO DEL DERECHO A PARTICIPAR CAPÍTULO NOVENO DERECHO DE PRIORIDAD CAPÍTULO DÉCIMO DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN CAPÍTULO UNDÉCIMO DE LOS DERECHOS A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANOSANO DESARROLLO PSICOFÍSICO CAPÍTULO DUODÉCIMO DERECHO AL TURISMO CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DERECHO A LA CULTURA TÍTULO TERCERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES TÍTULO CUARTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CIRCUNSTANCIAS DIFÍCILES DE CARÁCTER SOCIAL CAPÍTULO PRIMERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y</p>
---	--	---	--

		<p>CAPÍTULO ÚNICO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED</p> <p>LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA.</p> <p>Contiene 15 Artículos.</p>	<p>ADOLESCENTES CON ADICCIONES CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MALTRATO CAPÍTULO TERCERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE TÍTULO QUINTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON MALTRATO Y ABUSO SEXUAL TÍTULO SEXTO DEL REGISTRO ESTATAL DE NIÑAS Y NIÑOS SUSTRÁIDOS Y EXTRAVIADOS TÍTULO SÉPTIMO DEL TRABAJO INFANTIL TÍTULO OCTAVO DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO TÍTULO NOVENO DE LA PROCURACIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES TÍTULO DÉCIMO SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA TÍTULO DÉCIMO PRIMERO SANCIONES</p>
--	--	--	---

COAHUILA	COLIMA	CHIAPAS	CHIHUAHUA
<p>TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES TITULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS Y DEBERES. CAPITULO I DEL DERECHO DE PRIORIDAD. CAPITULO II DEL DERECHO A LA VIDA CAPITULO III DEL DERECHO A LA IGUALDAD CAPITULO IV DEL DERECHO A IDENTIDAD CAPÍTULO V DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA CAPITULO VI DEL DERECHO A LA SALUD CAPITULO VII DEL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD Y CONTRA EL MALTRATO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL CAPITULO VIII DERECHO A LA EDUCACIÓN CAPITULO IX DE LOS DERECHOS AL DESCANSO, RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO, DEPORTE Y JUEGO</p>	<p>TÍTULO PRIMERO PREVENCIÓNES GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE ASCENDIENTES, TUTORES Y DE TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN A SU CUIDADO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DEL DERECHO A LA VIDA CAPÍTULO III DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO PSICOFÍSICO CAPÍTULO V DEL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD, EN SU LIBERTAD, CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL CAPÍTULO VI DEL DERECHO A LA IDENTIDAD CAPÍTULO VII DEL DERECHO A VIVIR EN</p>	<p>TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO DEL OBJETO Y AMBITO DE COMPETENCIA TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO I DE LOS PRINCIPIOS CAPITULO II DE LOS DERECHOS TITULO TERCERO OBLIGACIÓN DE LOS PADRES, TUTORES Y PERSONAS RESPONSABLES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO ÚNICO GENERALIDADES TITULO CUARTO DE LA PROCURACIÓN DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES TÍTULO QUINTO DEL COMITÉ ESTATAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS.</p>	<p>CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO INFANTIL Y DE MENORES CAPÍTULO TERCERO DE LA LICENCIA CAPÍTULO CUARTO DE LAS CERTIFICACIONES CAPÍTULO QUINTO DE LAS INSPECCIONES, VISITAS, INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO SEXTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES FINALES</p>

<p>CAPITULO X DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN</p> <p>CAPITULO XI DEL DERECHO A OPINAR</p> <p>CAPITULO XII DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN</p> <p>CAPITULO XIII DEL DERECHO A LA REUNIÓN</p> <p>CAPITULO XIV DEL DERECHO A LA LIBRE ASOCIACIÓN</p> <p>CAPITULO XV DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA</p> <p>CAPITULO XVI DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN</p> <p>CAPITULO XVII DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO EN CASO DE INFRACCIÓN A LA LEY PENAL</p> <p>CAPITULO XVIII DE LOS DEBERES</p> <p>TITULO TERCERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES</p> <p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPITULO II</p>	<p>FAMILIA</p> <p>CAPÍTULO VIII DEL DERECHO A LA SALUD</p> <p>CAPÍTULO IX DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES CON CAPACIDADES ESPECIALES</p> <p>CAPÍTULO X DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>CAPÍTULO XI DE LOS DERECHOS AL DESCANSO Y AL JUEGO</p> <p>CAPÍTULO XII DE LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DEL DERECHO A UNA CULTURA PROPIA</p> <p>CAPÍTULO XIII DEL DERECHO A PARTICIPAR</p> <p>CAPÍTULO XIV DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO EN CASO DE INFRACCIÓN A LA LEY PENAL</p> <p>CAPÍTULO XV DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p> <p>TITULO TERCERO DE LOS DEBERES DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES</p> <p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPÍTULO II DE LOS DEBERES DE OBEDIENCIA</p> <p>CAPÍTULO III DE LOS DEBERES DE RESPETO</p> <p>CAPITULO IV</p>	<p>CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS.</p> <p>CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ</p> <p>TÍTULO SEXTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.</p> <p>CAPÍTULO I. DE LA ASAMBLEA.</p> <p>CAPÍTULO II DEL PRESIDENTE.</p> <p>CAPÍTULO III DEL VICEPRESIDENTE.</p> <p>CAPÍTULO IV DEL SECRETARIO TÉCNICO.</p> <p>CAPÍTULO V DE LOS VOCALES</p> <p>TÍTULO SEPTIMO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN O VIVEN EN CIRCUNSTANCIAS DE ABANDONO, MALTRATO Y MARGINACIÓN</p> <p>CAPÍTULO I DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN</p> <p>CAPITULO II DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ADICCIONES</p> <p>CAPITULO III DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE MALTRATO</p> <p>CAPITULO IV DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE</p>	
--	---	---	--

<p>DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD CAPITULO III DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA ATENCIÓN DE ADICCIONES CAPITULO IV DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES CAPITULO V DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN LA CALLE CAPÍTULO VI DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS TITULO CUARTO DE LA PROCURACIÓN DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO I DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA DE COAHUILA CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PROTECCIÓN TITULO QUINTO</p>	<p>DE LOS DEBERES DE CUIDADO CAPITULO V DE LOS DEBERES DE CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES TÍTULO CUARTO DE LAS INSTITUCIONES PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY CAPÍTULO I DEL COMITÉ ESTATAL PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO CAPÍTULO II DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES CAPÍTULO IV DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES</p>	<p>CAPITULO V DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD TÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES Y RECURSOS CAPITULO I DE LAS SANCIONES CAPITULO II DEL RECURSO ADMINISTRATIVO</p>	
---	--	---	--

<p>DEL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO ÚNICO COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TITULO SEXTO DE LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO ÚNICO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCIÓN A INFANCIA Y ADOLESCENCIA. TITULO SÉPTIMO CAPITULO I DE LAS SANCIONES CAPITULO II MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RECURSO DE REVISIÓN</p>			
<p>DISTRITO FEDERAL</p>	<p>DURANGO</p>	<p>GUERRERO</p>	<p>HIDALGO</p>
<p>TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO DEL ÁMBITO Y DEL OBJETO TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y</p>	<p>TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES CAPÍTULO I DEL DERECHO DE PRIORIDAD</p>	<p>TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I DEL OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES CAPITULO II DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES CAPITULO III</p>	<p>TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO PRIMERO OBLIGACIONES DE ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS.</p>

<p>NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL CAPITULO I DE LOS PRINCIPIOS CAPITULO II DE LOS DERECHOS TITULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA CAPÍTULO ÚNICO DE LAS OBLIGACIONES TITULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES CAPITULO I DEL JEFE DE GOBIERNO CAPITULO II DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CAPITULO III DE LA SECRETARIA DE SALUD CAPITULO IV DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL CAPITULO V DE LOS JEFES DELEGACIONALES CAPITULO VI DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL TITULO QUINTO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO CAPITULO I</p>	<p>CAPÍTULO II DEL DERECHO A LA VIDA CAPÍTULO III DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN CAPÍTULO IV DEL DERECHO A LA IDENTIDAD CAPÍTULO V DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA CAPÍTULO VI DEL DERECHO A LA SALUD CAPÍTULO VII DEL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD CAPÍTULO VIII DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS AL DESCANSO, RECREACIÓN, CAPÍTULO X DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN CAPÍTULO XI DEL DERECHO A LA OPINIÓN CAPÍTULO XII DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CAPÍTULO XIII DEL DERECHO A LA REUNIÓN CAPÍTULO XIV DEL DERECHO A LA LIBRE ASOCIACIÓN CAPÍTULO XV DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA CAPÍTULO XVI</p>	<p>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES, DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA DE LOS MENORES DE EDAD TITULO SEGUNDO PROTECCION BIOLOGICA DE LOS MENORES CAPITULO I PROTECCIÓN PRENATAL Y DEL RECIEN NACIDO CAPITULO II PROTECCION A LA PRIMERA INFANCIA CAPITULO III PROTECCION A LA SEGUNDA INFANCIA CAPITULO IV PROTECCION A LA TERCERA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA. TITULO TERCERO DE LOS DEBERES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIO EN LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DEL DERECHO DE PRIORIDAD. CAPITULO III DEL DERECHO A LA VIDA CAPITULO IV DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACION CAPITULO V DEL DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR CAPITULO VI</p>	<p>TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD CAPÍTULO PRIMERO DEL DERECHO A LA PRIORIDAD CAPÍTULO SEGUNDO DEL DERECHO A LA VIDA Y A LA NO DISCRIMINACIÓN. CAPÍTULO TERCERO DEL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD, EN SU LIBERTAD Y CONTRA EL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL. CAPÍTULO CUARTO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD CAPÍTULO QUINTO DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA CAPÍTULO SEXTO DEL DERECHO A LA SALUD CAPÍTULO SÉPTIMO DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD CAPÍTULO OCTAVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN CAPÍTULO NOVENO DEL DERECHO AL DESCANSO Y LA RECREACIÓN.</p>
---	--	---	---

<p>DE LA EDUCACION Y CULTURA CAPÍTULO II DE LA RECREACIÓN Y DEPORTE CAPITULO III DE LA PARTICIPACIÓN TITULO SEXTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN O VIVEN EN CIRCUNSTANCIAS DE DESVENTAJA SOCIAL CAPITULO ÚNICO DE LAS ACCIONES DE PROTECCION SECCIÓN PRIMERA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ADICCIONES SECCION SEGUNDA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO SECCION TERCERA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE SECCION CUARTA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS TRABAJADORES EN SITUACION DE DESVENTAJA SOCIAL SECCIÓN QUINTA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD TITULO SEPTIMO DE LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS CAPÍTULO ÚNICO DE LAS OBLIGACIONES DE</p>	<p>DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN CAPÍTULO XVII DEL DERECHO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CAPÍTULO XVIII DE LAS RESPONSABILIDADES TITULO TERCERO DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y CAPÍTULO III LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y CAPÍTULO IV DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE TÍTULO CUARTO DE LA PROCURACIÓN DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO I DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CAPITULO II DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL</p>	<p>DEL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD CAPITULO VII DEL DERECHO A LA IDENTIDAD CAPITULO VIII DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA CAPITULO IX DEL DERECHO A LA SALUD CAPITULO X DEL DERECHO A LA EDUCACION CAPITULO XI DEL DERECHO AL DESCANSO Y AL JUEGO CAPITULO XII DEL DERECHO A PARTICIPAR CAPITULO XIII DEL DERECHO AL DEBIDO PROCEDIMIENTO COMO INFRACTOR DE LA LEY PENAL CAPITULO XIV DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES CON DISCAPACIDAD TITULO CUARTO DE LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN O VIVEN EN CIRCUNSTANCIAS DE DESVENTAJA SOCIAL CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DE LOS MENORES EN SITUACION DE CALLE CAPITULO III DE LOS MENORES CON ADICCIONES CAPITULO IV DE LOS MENORES VICTIMAS DEL</p>	<p>CAPÍTULO DÉCIMO DE LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DEL DERECHO A UNA CULTURA PROPIA. CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PARTICIPACIÓN, REUNIÓN Y ASOCIACIÓN. TÍTULO CUARTO DE LA PRESERVACIÓN, PROCURACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. CAPÍTULO UNICO DE LA PROCURACIÓN DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>
---	--	---	--

<p>LAS INSTITUCIONES Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED</p> <p>DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.</p>	<p>DE PROTECCIÓN. TITULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DE LAS SANCIONES</p>	<p>MALTRATO CAPITULO V DE LOS MENORES HIJOS DE INTERNAS EN LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL DEL ESTADO TITULO QUINTO DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA DEFENSA, PROTECCION Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES CAPITULO I DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LOS MENORES CAPITULO II DEL COMITE ESTATAL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES TITULO SEXTO DE LAS INSTITUCIONES AUXILIARES ENCARGADAS DE DAR ALBERGUE Y ATENCION A LOS MENORES DE EDAD CAPITULO I DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED CAPITULO II DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PROTECCION DE LOS MENORES DE EDAD TITULO SEPTIMO DE LAS SANCIONES CAPITULO UNICO</p>	
--	--	--	--

JALISCO	MEXICO	MICHUACAN	MORELOS
<p>ARTÍCULO ÚNICO TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO I DEL DERECHO A LA VIDA CAPÍTULO II DEL DERECHO A LA SALUD CAPÍTULO III DEL DERECHO A UN AMBIENTE FAMILIAR SANO CAPÍTULO IV DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN CAPÍTULO V DEL DERECHO A LA CULTURA CAPÍTULO VI DEL DERECHO A LA IGUALDAD CAPÍTULO VII DEL DERECHO DE PRIORIDAD</p>	<p>TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO PRIMERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS TÍTULO TERCERO DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO CAPÍTULO TERCERO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TÍTULO CUARTO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO ÚNICO DEL CONSEJO ESTATAL TÍTULO QUINTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y</p>	<p>TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo Único Del Ámbito y del Objeto TÍTULO SEGUNDO De los Principios Rectores y de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Michoacán Capítulo I De los Principios Rectores Capítulo II De los Derechos de las Niñas y Niños TÍTULO TERCERO De las Obligaciones de la Familia Capítulo Único De las Obligaciones TÍTULO CUARTO De las Autoridades Capítulo I Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado Capítulo II La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia Capítulo III De la Secretaría de Salud Capítulo IV Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana Capítulo V De los Presidentes Municipales Capítulo VI Del Consejo Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Michoacán Capítulo VII De los Consejos Municipales</p>	<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DEL OBJETO CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS DEL MENOR TÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES O DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA DE LOS MENORES CAPÍTULO UNICO TÍTULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS CON RESPECTO A LOS MENORES DE EDAD CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LA ATENCION A MENORES DESPROTEGIDOS, DISCAPACES O INFRACTORES CAPÍTULO III DE LA ASISTENCIA SOCIAL CAPÍTULO IV EN MATERIA DE SALUD CAPITULO V</p>

<p>CAPÍTULO VIII DEL DERECHO AL JUEGO Y AL DESCANSO</p> <p>CAPÍTULO IX DEL DERECHO A LA IDENTIDAD</p> <p>CAPÍTULO X DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA</p> <p>CAPÍTULO XI DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN, ASOCIACIÓN E INFORMACIÓN</p> <p>CAPÍTULO XII DEL DERECHO A SER PROTEGIDOS CONTRA TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN</p> <p>CAPÍTULO XIII DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>CAPÍTULO XIV DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO</p> <p>TÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES Y DE LOS PARTICULARES</p> <p>CAPÍTULO I DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS</p> <p>CAPÍTULO II DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, PRIVADAS Y</p>	<p>ADOLESCENTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES, CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN SITUACIÓN DE CALLE Y CON ADICCIONES</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EN SITUACIÓN DE CALLE Y CON ADICCIONES</p> <p>TÍTULO SEXTO DE LAS PROCURADURIAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO DE LAS PROCURADURIAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN</p> <p>TÍTULO SÉPTIMO DE LA INOBSERVANCIA DE LA LEY</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO DE LAS SANCIONES</p>	<p>TÍTULO QUINTO De las Dependencias Estatales y Municipales</p> <p>Capítulo I De la Educación y Cultura</p> <p>Capítulo II De la Recreación y Deporte</p> <p>Capítulo III De la Participación</p> <p>TÍTULO SEXTO De las Niñas y Niños que se Encuentran o Viven En Circunstancias de Desventaja Social</p> <p>Capítulo Único De las Acciones de Protección</p> <p>Sección Primera De las Niñas y Niños con Adicciones</p> <p>Sección Segunda De los Niños y Niñas Víctimas de Maltrato</p> <p>Sección Tercera De las Niñas y Niños en Situación de Calle</p> <p>Sección Cuarta De las Niñas y los Niños trabajadores en Situación De Desventaja Social</p> <p>Sección Quinta De las Niñas y Niños con Discapacidad</p> <p>TÍTULO SÉPTIMO De las Instituciones Dedicadas a la Atención de Niñas y Niños</p> <p>Capítulo Único De las Obligaciones de las Instituciones Públicas y Privadas de Atención a Niñas y Niños</p>	<p>EN EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION</p> <p>CAPITULO VI EN MATERIA LABORAL</p> <p>CAPITULO VII EN EL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS</p> <p>CAPITULO VIII EN MATERIA DE PROCURACION DE JUSTICIA</p> <p>TITULO CUARTO DEL SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA DEL MENOR INFRACTOR</p> <p>CAPITULO I DE SU OBJETO E INTEGRACION</p> <p>CAPITULO II DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR</p> <p>TITULO QUINTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PROTECCION AL MENOR</p> <p>CAPITULO UNICO TITULO SEXTO DE LAS INSPECCIONES</p> <p>CAPITULO UNICO TITULO SEPTIMO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPITULO II DE LAS INFRACCIONES Y</p>
--	---	--	---

<p>SOCIALES CAPÍTULO III DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD TÍTULO CUARTO DE LA COMISIÓN ESTATAL COORDINADORA PARA EL DESARROLLO Y PROTECCION DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO ÚNICO TÍTULO QUINTO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL CAPÍTULO ÚNICO TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES CAPÍTULO ÚNICO</p>			<p>SANCIONES TITULO OCTAVO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION CAPITULO UNICO</p>
---	--	--	--

NAYARIT	NUEVO LEON	OAXACA	PUEBLA
<p>TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales TÍTULO SEGUNDO De las Obligaciones de los Representantes de Niñas, Niños y Adolescentes CAPÍTULO ÚNICO De las obligaciones de Ascendientes, Tutores y Custodios TÍTULO TERCERO De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes CAPÍTULO PRIMERO Del Derecho de Prioridad CAPÍTULO SEGUNDO Del Derecho a la Vida CAPÍTULO TERCERO Del Derecho a la no Discriminación CAPÍTULO CUARTO De los Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico CAPÍTULO QUINTO Del Derecho a ser Protegido en su Integridad, en su Libertad, y contra el Maltrato y el CAPÍTULO SEXTO Del Derecho a la Identidad CAPÍTULO SÉPTIMO Del Derecho a Vivir en Familia CAPÍTULO OCTAVO Del Derecho a la Salud CAPÍTULO NOVENO</p>	<p>TÍTULO PRIMERO.- Disposiciones Preliminares CAPÍTULO PRIMERO Prevenciones Generales CAPÍTULO SEGUNDO De las niñas, niños y adolescentes privados o disminuidos en el ejercicio de sus derechos fundamentales TÍTULO SEGUNDO De los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales CAPÍTULO SEGUNDO Del derecho de prioridad CAPÍTULO TERCERO Del derecho a la no discriminación CAPÍTULO CUARTO De los derechos a vivir en condiciones de bienestar y alcanzar un sano desarrollo CAPÍTULO QUINTO De los derechos a ser protegido de todo tipo de peligros y a una vida libre de violencia CAPÍTULO SEXTO Del derecho a la identidad CAPÍTULO SÉPTIMO Del derecho a vivir en familia CAPÍTULO OCTAVO Del derecho a la salud CAPÍTULO NOVENO De los derechos a la educación y a la preparación para el trabajo CAPÍTULO DÉCIMO</p>	<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS RECTORES CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS CAPÍTULO III DERECHO A LA PROVISIÓN Y ALIMENTACION CAPITULO IV DERECHO A LA SALUD CAPITULO V DERECHO A LA EDUCACIÓN CAPÍTULO VI DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL Y CULTURAL CAPITULO VII DERECHO A UNA VIVIENDA CAPITULO VIII DERECHO A VIVIR EN FAMILIA CAPITULO IX DERECHO A VIVIR SIN VIOLENCIA CAPITULO X DERECHO A NO SER DISCRIMINADO CAPITULO XI DERECHO A UN AMBIENTE SANO CAPITULO XII DERECHO A LA LIBERTAD</p>	<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO I GENERALIDADES CAPÍTULO II DEL DERECHO DE PRIORIDAD CAPÍTULO III DEL DERECHO A UNA VIDA DIGNA CAPÍTULO IV DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA CAPÍTULO V DEL DERECHO A LA IDENTIDAD CAPÍTULO VI DEL DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y ALCANZAR UN SANO DESARROLLO CAPÍTULO VII DEL DERECHO A LA SALUD CAPÍTULO VIII DEL DERECHO A SER</p>

<p>Del Derecho a la Educación CAPÍTULO DÉCIMO De los Derechos al Descanso y al Juego CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO De la Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia CAPÍTULO DÉCIMOSEGUNDO Del Derecho a Participar CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO Del Derecho al Debido Proceso en caso de Infracción a la Ley Penal TÍTULO CUARTO De las Niñas, Niños y Adolescentes en Circunstancias Especialmente Difíciles CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO SEGUNDO De las Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad CAPÍTULO TERCERO De las Niñas, Niños y Adolescentes con Adicciones CAPÍTULO CUARTO De las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Maltrato CAPÍTULO QUINTO De las Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de</p>	<p>De los derechos al descanso y al juego CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO De la libertad de pensamiento y del derecho a una cultura propia CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO Del derecho a participar CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO Del derecho a ser protegido de injerencias arbitrarias TÍTULO TERCERO De la distribución de la función tutelar de los derechos de niñas, niños y adolescentes CAPÍTULO PRIMERO De los deberes de los adultos respecto de las niñas, niños y adolescentes CAPÍTULO SEGUNDO De la función tutelar del Estado CAPÍTULO TERCERO De las Sesiones del Comité CAPÍTULO CUARTO Del Presidente CAPÍTULO QUINTO Del Vicepresidente Ley de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes CAPÍTULO SEXTO Del Coordinador General CAPÍTULO SÉPTIMO Del Secretario Técnico CAPÍTULO OCTAVO De los Vocales</p>	<p>CAPITULO XIII DERECHO A LA RECREACION Y EL DESCANSO CAPITULO XIV DERECHO DE PARTICIPACIÓN TITULO TERCERO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CAPITULO I DE LA PROTECCION EFECTIVA DE LOS DERECHOS CAPITULO II DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION CAPITULO III DE LOS CASOS DE ABUSO Y MALTRATO CAPITULO IV DE LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD CAPITULO V DE LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESASTRES NATURALES CAPITULO VI DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MADRES CAPITULO VII DE LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON PADRE O MADRE PRIVADO DE SU LIBERTAD CAPITULO VIII DE LOS ADOLESCENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD TITULO CUARTO DE LA CORRESPONSABILIDAD</p>	<p>PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD, SU LIBERTAD Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL CAPÍTULO IX DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN CAPÍTULO X DEL DERECHO A LA CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTES CAPÍTULO XI DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN CAPÍTULO XII DEL DERECHO A PARTICIPAR CAPÍTULO XIII DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TÍTULO TERCERO DE LOS DEBERES Y LAS OBLIGACIONES CAPÍTULO I DE LOS DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES, TUTORES, ASCENDIENTES,</p>
---	---	--	--

<p>Calle</p> <p>TÍTULO QUINTO De las Autoridades</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO De las autoridades competentes</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO Del Ejecutivo del Estado</p> <p>CAPÍTULO TERCERO De la Secretaría de Planeación y Desarrollo</p> <p>CAPÍTULO CUARTO De la Secretaría de Salud</p> <p>CAPÍTULO QUINTO Del Derecho a la Educación y la Cultura</p> <p>CAPÍTULO SEXTO Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de los Municipios</p> <p>CAPÍTULO SÉPTIMO De los Ayuntamientos</p> <p>CAPÍTULO OCTAVO Del Consejo Impulsor de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia</p> <p>TÍTULO SEXTO De la Procuración de la Defensa y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO De la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO Del Procedimiento Especial de Protección ante la</p>		<p>SOCIAL</p> <p>CAPÍTULO I LA RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA</p> <p>CAPÍTULO II DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PRECEPTORES</p> <p>CAPÍTULO III DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES.</p> <p>CAPÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO</p> <p>CAPÍTULO V DEL CONSEJO ESTATAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE OAXACA</p> <p>CAPÍTULO VI DE LOS COMITES MUNICIPALES DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p> <p>TITULO QUINTO DE LAS SANCIONES Y RECURSOS</p> <p>CAPITULO I DE LAS SANCIONES</p> <p>CAPÍTULO II DEL RECURSO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CUSTODIOS U OTRAS PERSONAS O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>TÍTULO CUARTO DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>CAPÍTULO I DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN</p> <p>CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>
---	--	---	---

Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia CAPÍTULO TERCERO Del Fideicomiso de Ayuda a la Niñez y la Adolescencia CAPÍTULO CUARTO De las Sanciones CAPÍTULO QUINTO Del Recurso de Reconsideración			
QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSI	SINALOA	SONORA
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo Único Del ámbito y objeto de la Ley TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Capítulo I De los principios rectores TÍTULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA Capítulo Único De las obligaciones TÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES Capítulo I Del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Capítulo II De la Secretaría de Salud Capítulo III Del Sistema para el Desarrollo	TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES CAPITULO UNICO TITULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y DEMAS PARIENTES, DE TUTORES, CUIDADORES Y DOCENTES CAPITULO I De los Padres y Demás Parientes CAPITULO II De los Tutores, Cuidadores y Docentes TITULO CUARTO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO I Del Derecho de Prioridad CAPITULO II Del Derecho a la Vida CAPITULO III Del Derecho a la no Discriminación CAPITULO IV Del Derecho a Vivir en Condiciones	TITULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPITULO ÚNICO Disposiciones Generales TÍTULO SEGUNDO De las Obligaciones de los Representantes de Niñas, Niños y Adolescentes CAPÍTULO ÚNICO De las obligaciones de Ascendientes, Tutores y Custodios TÍTULO TERCERO De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes CAPÍTULO PRIMERO Del Derecho de Prioridad CAPÍTULO SEGUNDO Del Derecho a la Vida CAPÍTULO TERCERO Del Derecho a la no Discriminación CAPÍTULO CUARTO De los Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico CAPÍTULO QUINTO Del Derecho a ser Protegido en su Integridad, en su Libertad, y contra el Maltrato y el Abuso Sexual CAPÍTULO SEXTO Del Derecho a la Identidad	TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DEL OBJETO CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO III DEL DERECHO A LA VIDA CAPITULO IV DEL DERECHO DE PRIORIDAD CAPITULO V DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN CAPITULO VI DEL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD, EN SU LIBERTAD, Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL CAPITULO VII DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA

<p>Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo Capítulo IV De los Presidentes Municipales Capítulo V Del Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo Capítulo VI De los Comités Municipales de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes TÍTULO QUINTO DE LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Capítulo Único De las obligaciones de las instituciones y del funcionamiento de la red TÍTULO SEXTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN O VIVAN EN CIRCUNSTANCIAS DE DESVENTAJA SOCIAL Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De las niñas, niños y adolescentes mental o</p>	<p>de Bienestar y a un Desarrollo Integral CAPITULO V Del Derecho a la Identidad y a la Certeza Jurídica CAPITULO VI Del Derecho a Vivir en Familia CAPITULO VII Del Derecho a la Salud Física y Mental CAPITULO VIII Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad CAPITULO IX Del Derecho a la Educación y la Cultura CAPITULO X Del Derecho al Juego y al Deporte CAPITULO XI De los Derechos a la Libertad de Expresión, de Reunión y de Asociación CAPITULO XII Del Derecho a la Información TITULO QUINTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ESPECTACULOS PUBLICOS CAPITULO UNICO TITULO SEXTO DEL COMITE PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO, Y DE LAS COMISIONES MUNICIPALES CAPITULO UNICO</p>	<p>CAPITULO SÉPTIMO Del Derecho a Vivir en Familia CAPÍTULO OCTAVO Del Derecho a la Salud CAPÍTULO NOVENO Del Derecho a la Educación CAPÍTULO DÉCIMO De los Derechos al Descanso y al Juego CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO De la Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia CAPÍTULO DÉCIMOSEGUNDO Del Derecho a Participar CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO Del Derecho al Debido Proceso en caso de Infracción a la Ley Penal TÍTULO CUARTO De las Niñas, Niños y Adolescentes en Circunstancias Especialmente Difíciles CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO SEGUNDO De las Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad CAPÍTULO TERCERO De las Niñas, Niños y Adolescentes con Adicciones CAPÍTULO CUARTO De las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Maltrato CAPÍTULO QUINTO De las Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle TÍTULO QUINTO De las Autoridades CAPÍTULO PRIMERO Del Ejecutivo del Estado CAPÍTULO SEGUNDO De la Secretaría de Planeación y Desarrollo CAPÍTULO TERCERO</p>	<p>CAPITULO VIII DERECHOS DE LA PERSONALIDAD CAPITULO IX DERECHO A LA EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE TITULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES CAPITULO I DE LAS OBLIGACIONES DE ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS CON RESPECTO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SECCION I DERECHO A LA SALUD SECCION II DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD SECCION III DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS SECCION IV DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL SECCION V DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA TITULO TERCERO</p>
--	---	--	--

<p>físicamente impedidos Capítulo III De las niñas, niños y adolescentes con adicciones Capítulo IV De las niñas, niños y adolescentes trabajadores Capítulo V De las niñas, niños y adolescentes en situación de calle TÍTULO SÉPTIMO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL ESPECIAL Capítulo Único Del procedimiento TÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES Capítulo Único De las Sanciones</p>	<p>TITULO SEPTIMO DE LA SITUACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN CASO DE INFRACCION A LA LEY PENAL CAPITULO UNICO TITULO OCTAVO DE LA PROCURACION DE LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITULO UNICO TITULO NOVENO DE LAS FORMAS DE PREVENIR EL TRABAJO INFANTIL, Y DE LOS MENORES TRABAJADORES CAPITULO UNICO TITULO DECIMO DE LAS SANCIONES Y RECURSOS CAPITULO UNICO</p>	<p>De la Secretaría de Salud CAPÍTULO CUARTO Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de los Municipios CAPÍTULO QUINTO De los Ayuntamientos CAPÍTULO SEXTO Del Consejo Impulsor de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia TÍTULO SEXTO De la Procuración de la Defensa y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes CAPÍTULO PRIMERO De la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia CAPÍTULO SEGUNDO Del Procedimiento Especial de Protección ante la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia CAPÍTULO TERCERO Del Fideicomiso de Ayuda a la Niñez y la Adolescencia CAPÍTULO CUARTO De las Sanciones CAPÍTULO QUINTO Del Recurso de Reconsideración</p>	<p>DE LOS AUTORIDADES Y PROCEDIMIENTOS CAPITULO UNICO DE LOS AUTORIDADES Y PROCEDIMIENTOS</p>
<p>TABASCO</p>	<p>TAMAULIPAS</p>	<p>TLAXCALA</p>	<p>VERACRUZ</p>
<p>TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales TÍTULO SEGUNDO De las Obligaciones de la Familia, Tutores y Custodios CAPITULO ÚNICO De las Obligaciones TÍTULO TERCERO De los Derechos de Niñas,</p>	<p>TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO DEL AMBITO Y DEL OBJETO TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN TAMAULIPAS CAPITULO I DE LOS PRINCIPIOS CAPITULO II</p>	<p>Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De los Derechos y Obligaciones de Padres, Ascendientes, Tutores y Custodios Capítulo III De los Deberes de las Niñas y Niños Capítulo IV De los Derechos de las Niñas y Niños Sección Primera</p>	<p>TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales CAPÍTULO SEGUNDO De los niños y las niñas CAPÍTULO TERCERO De sus derechos y prerrogativas CAPÍTULO CUARTO De sus deberes TÍTULO SEGUNDO</p>

<p>Niños y Adolescentes CAPÍTULO PRIMERO Del Derecho de Prioridad CAPÍTULO SEGUNDO Del Derecho a la Vida CAPÍTULO TERCERO Del Derecho a la No Discriminación CAPÍTULO CUARTO De los Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico CAPÍTULO QUINTO Del Derecho a ser Protegido en su Integridad, en su Libertad y contra el Maltrato y Abuso. CAPÍTULO SEXTO Del Derecho a la Identidad CAPÍTULO SÉPTIMO Del Derecho a Vivir en Familia CAPÍTULO OCTAVO Del Derecho a la Salud CAPÍTULO NOVENO Del Derecho a la Educación CAPÍTULO DÉCIMO De los Derechos al Descanso y al Juego CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO De la Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia CAPÍTULO DÉCIMOSEGUNDO Del Derecho a Participar CAPITULO DECIMO</p>	<p>DE LOS DERECHOS TITULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA CAPITULO UNICO DE LAS OBLIGACIONES TITULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES CAPITULO I DEL GOBERNADOR DEL ESTADO CAPITULO II DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE CAPITULO IV DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CAPITULO V DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITULO VI DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS TITULO QUINTO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO CAPITULO I DE LA EDUCACION Y CULTURA CAPITULO II DE LA RECREACION Y DEPORTE CAPITULO III DE LA PARTICIPACION TITULO SEXTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCUNSTANCIAS DE</p>	<p>Del Derecho a la Vida Sección Segunda Del Derecho de Prioridad Sección Tercera Del Derecho a la No Discriminación Sección Cuarta Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico Sección Quinta Del Derecho a Ser Protegidos en su Integridad y Libertad, Contra el Maltrato Físico, Psicológico o el Abuso Sexual Sección Sexta Del Derecho a la Identidad Sección Séptima Del Derecho a Vivir en Familia Sección Octava Del Derecho a la Salud Sección Novena Del Derecho a la Educación Sección Décima De los Derechos al Descanso y al Juego Sección Décima Primera De la Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia Sección Décima Segunda Del Derecho a Participar Capítulo V De las Niñas y los Niños en Circunstancias Especialmente Difíciles Capítulo VI De Niñas y Niños en Situación de la Calle Capítulo VII Del Régimen Especial de Protección</p>	<p>CAPÍTULO PRIMERO De la asistencia social de niños y niñas CAPÍTULO SEGUNDO De las instituciones de salud CAPÍTULO TERCERO De las instituciones educativas CAPÍTULO CUARTO De la cultura, esparcimiento y deportes TÍTULO TERCERO CAPÍTULO PRIMERO Del sistema de asistencia social y protección de niños y niñas CAPÍTULO SEGUNDO Del consejo estatal de asistencia social y protección de niños y niñas CAPÍTULO TERCERO De la secretaria ejecutiva del consejo estatal CAPÍTULO CUARTO Del Órgano Técnico Consultivo del Consejo CAPÍTULO QUINTO De la unidad de atención al público CAPÍTULO SEXTO De los Consejos Municipales de Asistencia Social y Protección de Niños y Niñas CAPÍTULO SÉPTIMO De la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena CAPÍTULO OCTAVO</p>
---	---	---	---

<p>TERCERO Derecho a la Información CAPÍTULO DÉCIMOCUARTO Del Derecho al Debido Proceso en caso de Infracción a la Ley Penal TÍTULO CUARTO De Niñas, Niños y Adolescentes en Circunstancias Especialmente Dificiles CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO SEGUNDO De Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad CAPÍTULO TERCERO De Niñas, Niños y Adolescentes con Adicciones CAPÍTULO CUARTO De Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Maltrato CAPÍTULO QUINTO De Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle, en la calle y migrantes CAPÍTULO SEXTO De los menores trabajadores y las formas de prevenir el trabajo infantil TÍTULO QUINTO CAPITULO PRIMERO De las Autoridades CAPÍTULO SEGUNDO Del Ejecutivo del Estado CAPÍTULO TERCERO</p>	<p>DESVENTAJA SOCIAL CAPITULO UNICO DE LAS ACCIONES DE PROTECCION SECCION PRIMERA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ADICCIONES SECCION SEGUNDA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE MALTRATO SECCION TERCERA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACION DE CALLE SECCION CUARTA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS TRABAJADORES EN CIRCUNSTANCIA DE DESVENTAJA SOCIAL SECCION QUINTA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD TITULO SEPTIMO DE LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS CAPITULO UNICO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED</p>	<p>de Niñas y Niños Trabajadores Capítulo VIII De los Medios de Comunicación Masiva Capítulo IX De la Comisión Técnica de Protección a Niñas y Niños en el Estado</p>	<p>De la adaptación social y tutela de niños y niñas en conflicto con la Ley Penal TÍTULO CUARTO CAPÍTULO PRIMERO De los niños y niñas en conflicto con la Ley Penal CAPÍTULO SEGUNDO De los centros de observación y adaptación social CAPÍTULO TERCERO De la Organización de los Centros CAPÍTULO CUARTO De los deberes y derechos de niños y niñas internos</p>
---	--	---	--

<p>De la Secretaría de Salud CAPITULO CUARTO De la Secretaría de Educación CAPÍTULO QUINTO De la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente CAPÍTULO SEXTO De la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia del Estado y de los Municipios CAPÍTULO SEPTIMO De los Ayuntamientos CAPÍTULO OCTAVO Del Comité Impulsor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes TÍTULO SEXTO De la Procuración de la Defensa y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes CAPÍTULO PRIMERO De la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia CAPÍTULO SEGUNDO Del Procedimiento Especial de Protección ante la PDMF CAPITULO TERCERO Del Procedimiento de Conciliación CAPITULO CUARTO Del Recurso Administrativo CAPÍTULO QUINTO Del Fideicomiso de Ayuda a Niñas, Niños y Adolescentes CAPÍTULO SEXTO De las Sanciones</p>			
---	--	--	--

YUCATÁN	ZACATECAS
<p>ARTICULO PRIMERO. ARTICULO SEGUNDO. ARTICULO TERCERO. ARTICULO CUARTO. ARTICULO QUINTO. ARTICULO SEXTO. ARTICULO SEPTIMO. ARTICULO OCTAVO. ARTICULO NOVENO. ARTICULO DECIMO. ARTICULO DECIMO PRIMERO. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. ARTICULO DECIMO TERCERO. ARTICULO DECIMO CUARTO. ARTICULO DECIMO QUINTO. ARTICULO DECIMO SEXTO. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. ARTICULO DECIMO OCTAVO. TRANSITORIO:</p>	<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES Capítulo I Prevenciones Generales Capítulo II De los niños, las niñas y los adolescentes privados de sus derechos fundamentales TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II Del derecho de prioridad Capítulo III Del derecho a la no discriminación Capítulo IV De los derechos a vivir en condiciones de bienestar y a alcanzar un sano desarrollo Capítulo V Del derecho a ser protegido de todo tipo de peligros y a una vida libre de violencia Capítulo VI Del derecho a la identidad Capítulo VII Del derecho a vivir en familia Capítulo VIII Del derecho a la Salud Capítulo IX De los derechos del acceso a la educación y la capacitación para el trabajo Capítulo X Del derecho al descanso y al juego Capítulo XI De la libertad de pensamiento y de la libertad a una cultura propia Capítulo XII Del derecho a participar Capítulo XIII Del derecho a ser protegido de injerencias arbitrarias TÍTULO TERCERO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN TUTELAR DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Capítulo I De los deberes de los adultos respecto de los niños, las niñas y los adolescentes Capítulo II De la función tutelar del Estado</p>

DATOS RELEVANTES.

Del comparativo expuesto sobre la estructura normativa en el Ámbito Local de las disposiciones de protección de la niñez.

❖ **Denominación de las Disposiciones relativas a los Derechos de la Niñez.**

Entidad	Disposición
Aguascalientes	Ley para la Protección de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Aguascalientes.
Baja California	Ley de Protección y Defensa de los Derechos del Menor y la Familia en el Estado de Baja California.
Baja California Sur Distrito Federal Michoacán Tamaulipas	Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado.
Campeche	Ley de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Estado.
Coahuila	Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.
Colima	Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado.
Chiapas Durango Hidalgo México Puebla Quintana Roo Sinaloa Sonora Tabasco	Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.
Chihuahua	Ley que regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el cuidado infantil y de menores en el Estado.
Guerrero	Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado.
Jalisco	Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado.
Morelos	Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado.
Nayarit Nuevo León Oaxaca	Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y los Adolescentes.
San Luis Potosí	Ley sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado
Tlaxcala	Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado.
Veracruz	Ley de Asistencia Social y Protección de Niños y Niñas del Estado.
Yucatán	Ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado.
Zacatecas	Ley Estatal de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes.

❖ **Objetivo Fundamental:**

El Objetivo general de las disposiciones localizadas **es** garantizar a todos los Niños, Niñas y Adolescentes del país, el ejercicio y el disfrute pleno de sus derechos, garantías y en su caso deberes, que cada una de sus Constituciones, y la Ley Suprema de la Unión, establecen para la protección y desarrollo integral de la niñez, con el apoyo del Estado, la sociedad, la familia, los padres, tutores, profesores y demás responsables.

❖ **Instituciones encargadas de proteger los Derechos de la Niñez.**

Entidad	DIF	Otras Instituciones
Aguascalientes	✓	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia
Baja California		Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia.
Baja California Sur	✓	Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de las Niñas y Niños
Campeche	✓	Sistema Estatal de Protección a la Infancia
Coahuila	✓	<ul style="list-style-type: none"> ○ Procuraduría de la Familia. ○ Comité para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Colima	✓	<ul style="list-style-type: none"> ○ Comité Estatal para el seguimiento y vigilancia de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño. ○ Procuraduría en materia de la defensa de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes.
Chiapas	✓	<ul style="list-style-type: none"> ○ Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. ○ Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Chihuahua	Corresponderá al Ejecutivo del Estado, como autoridad local, en materia de salud general, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de cuidado infantil y de menores en la Entidad.	
Distrito Federal	✓	Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.
Durango	✓	Procuraduría de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia.
Guerrero	✓	<ul style="list-style-type: none"> ○ Procuraduría de la Defensa de los Menores. ○ Comité Estatal de Seguimiento, Vigilancia y aplicación de los Derechos de los Menores. ○ Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales de Asistencia Privada y Casas Hogar de atención a los menores de edad.
Hidalgo	✓	
Jalisco	✓	<ul style="list-style-type: none"> ○ Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y Protección de las Niñas, los Niños y Adolescentes. ○ Procuraduría Social.
México	✓	<ul style="list-style-type: none"> ○ Consejo Estatal para la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Consejo Estatal. ○ Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia del Estado y de los Municipios.
Michoacán	✓	<ul style="list-style-type: none"> ○ Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. ○ Consejo Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas y Niños.

		o Consejos Municipales.
Morelos	✓	Procuraduría de la Defensa del Menor.
Nayarit	✓	o Consejo Impulsor de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. o Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.
Nuevo León	✓	Comité Municipal de Seguimiento, Vigilancia y Evaluación de la aplicación de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Oaxaca	✓	o Consejo Estatal de Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. o Comités Municipales de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
Puebla	✓	
Quintana Roo	✓	o Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley para la protección de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.
San Luis Potosí	✓	o Comité para la Protección de los Derechos de las Niñas y Niños y los Adolescentes en el Estado, y de las Comisiones Municipales. o Procuraduría de la Defensa y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Sinaloa	✓	o Consejo Impulsor de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. o Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.
Sonora	✓	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
Tabasco		o Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia del Estado y de los Municipios. o Comité Impulsor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Tamaulipas	✓	Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado.
Tlaxcala		Comisión Técnica de Protección a Niñas y Niños en el Estado.
Veracruz	✓	o Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena. o Los Centros de Observación y Centros de Adaptación Social de Niños y Niñas en Conflicto con la Ley Penal. o Consejo Estatal de Asistencia Social y Protección de Niños y Niñas.
Yucatán	✓	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
Zacatecas	✓	o Consejo Estatal de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. o Consejo Municipal de los Derechos de Niño.

❖ **Derechos fundamentales que contemplan las disposiciones Normativas, sobre la protección de la niñez:**

- Derechos a la Vida.
- Derecho a un Ambiente Familiar Sano.
- Derecho a la Identidad.

- Derecho a la Salud.
- Derecho de Prioridad.
- Derecho a la Educación
- Derecha a la Libertad de Expresión, Participación, Reunión y Asociación.
- Derecho a la No Discriminación
- Derecho a vivir sin Violencia.
- Derecho a ser protegidos contra toda forma de Explotación.
- Derecho a ser protegido en su integridad, su libertad y contra el maltrato y el abuso sexual.
- Derecho al Debido Proceso en caso de Infracción a la Ley Penal.

❖ **Entidades que contemplan Deberes para la Niñez:**

De las 31 Entidades y el Distrito Federal únicamente **Aguascalientes, Coahuila, Colima, Puebla, Tlaxcala, Veracruz**, contemplan en sus disposiciones lo relativo a los deberes que deben tener las Niñas, Niños y Adolescentes.

❖ **Entidades que contemplan un régimen especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores:**

- Aguascalientes
- Baja California Sur
- Campeche
- Coahuila
- Distrito Federal
- Michoacán
- Quintana Roo
- San Luis Potosí
- Tabasco
- Tamaulipas y
- Tlaxcala.

VIII. PANORAMA DE LA UNICEF DE LOS NIÑOS DE MÉXICO.¹

Como se sabe, la UNICEF, (United Nations International Children's Emergency Fund) es un organismo permanente de las Naciones Unidas, que tiene por mandato el de promover la protección de los derechos del niño, de ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y de aumentar las oportunidades que se les ofrecen para que alcancen plenamente sus potencialidades.

El UNICEF se guía por lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y se esfuerza por conseguir que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños.

Situación General de México.

“De todos los países donde se habla español, México es el más poblado. Alrededor de un 43,5% de la población son niños y niñas menores de 18 años. Debido a la pobreza, muchos niños y niñas emigran, con o sin sus familias, dentro de las zonas rurales, desde las zonas rurales hasta las zonas urbanas, dentro de las zonas urbanas y a los Estados Unidos. La consecuencia de este proceso es la inestabilidad de la familia y la existencia de un gran número de niños y niñas que trabajan. Según las estadísticas de 1996, 3,5 millones de niños y niñas de 12 a 17 años forman parte de la fuerza laboral oficial o no oficial.

El crecimiento económico durante los últimos 10 años ha transformado México en un país de medianos ingresos altos, **pero todavía persisten enormes disparidades y una gran exclusión social. Aproximadamente 24 millones de mexicanos viven en la pobreza extrema.**

Prioridades del UNICEF.

La labor del UNICEF se enmarca en los compromisos del Estado de México para con el Nuevo Programa Mundial para la Infancia y ha adoptado un enfoque que se basa en el ciclo vital del niño.

Los derechos de la infancia en el programa de política pública contribuyen a establecer políticas sociales más coherentes para la infancia en los planos federal y estatal; incorporar los derechos de la infancia como un elemento central en las políticas públicas a largo plazo; asegurar la aplicación de la Ley de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes; aumentar la asignación de recursos públicos en beneficio de la infancia (+ Iniciativa 20/20); y aumentar la igualdad en el acceso a los servicios sociales básicos en todas las esferas geográficas, los estratos sociales y los grupos étnicos. El programa consiste de una evaluación y análisis constantes de la situación; reforma legislativa, administrativa e institucional; educación sobre los

¹ http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/mexico_2332.html

derechos de la infancia e investigación conjunta con las universidades; supervisión de los indicadores de proyecto y evaluaciones sobre la participación.

El programa para la protección especial de los derechos de la infancia y la adolescencia tiene como objetivo mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de protección especial y educación básica. Las actividades abarcarán tres esferas: niños, niñas y adolescentes de las zonas urbanas que se encuentran en situación de riesgo o necesitan una protección especial; niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales que se encuentran en situación de riesgo; y niños, niñas y adolescentes fronterizos que se encuentran en una situación de peligro.

El programa sobre los derechos de los niños y niñas indígenas procura promover el desarrollo humano sostenible en comunidades con una elevada proporción de personas indígenas, sobre la base de una mejora en la supervisión y el análisis, la planificación con la participación local y la mejora en la creación de demanda. El programa promoverá medidas apropiadas desde el punto de vista cultural en la supervisión y el análisis de la situación de los niños, las niñas y las familias indígenas, el fortalecimiento institucional y la habilitación de la comunidad. Siempre que sea posible, el apoyo del UNICEF incluirá también el fomento de la capacidad para la preparación y respuesta en caso de desastre nacional.

El UNICEF consiguió convencer a los dirigentes de los cuatro grupos parlamentarios sobre la necesidad de promulgar una reforma integral del sistema de justicia juvenil. Se llevaron a cabo actividades de capacitación y concienciación entre diversos miembros del Senado, que incluyeron visitas a Costa Rica y el Brasil para aprender sobre los sistemas de justicia para los adolescentes. Se llevaron a cabo investigaciones sobre la situación de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran bajo el sistema tutelar el México. En 2002, se redactaron los borradores del proyecto de reforma constitucional y de la ley sobre responsabilidad penal del adolescente, en línea con la Convención sobre los Derechos del Niño. La presencia constante del UNICEF en las actividades del Senado fue decisiva para llegar a un acuerdo sobre la reforma.

IX. ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE INFANCIA EN MÉXICO. ²

También de la página de la UNICEF se extraen algunos datos interesantes sobre el avance que se ha tenido en ciertos rubros relativos a la infancia en México, tomando como parámetro 16 años (de 1990 a 2006) en te uno y otro dato.

Indicadores Básicos:	
Tasa de mortalidad de menores de 5 años, 1990	53
Tasa de mortalidad de menores de 5 años, 2006	35
Tasa de mortalidad infantil (< de 1 año), 1990	42
Tasa de mortalidad infantil (< de 1 año), 2006	29
Tasa de mortalidad neonatal, 2000	15
Población total (miles), 2006	105342
Nacimientos anuales (miles), 2006	2109
Muertes anuales (<5 años) (miles), 2006	74
INB per cápita (dólares), 2006	7870
Esperanza de vida al nacer (años), 2006	76
Tasa total de alfabetización de adultos, 2000-2005*	92
Tasa neta de matriculación/asistencia enseñanza primaria (%), 2000-2006*	98
Distribución familiar del ingreso (%) 1995-2004*, 40% más bajos	13
Distribución familiar del ingreso (%) 1995-2004*, 20% más altos	55

Nutrición:	
Recién nacidos con bajo peso (%), 1999-2006*	8
% de niños lactantes (2000-2006*) que reciben: lactancia exclusiva (<6 meses).	38
% de niños lactantes (2000-2006*) que reciben: lactancia con alimentos complementarios (6-9 meses).	36
% de niños lactantes (2000-2006*) que reciben: lactancia continuada (20-23 meses).	21
% de menores de 5 años (2000-2006*) que padecen: Insuficiencia ponderal, moderada y grave.	5
% de menores de 5 años (2000-2006*) que padecen: Insuficiencia ponderal, grave	-

² http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/mexico_statistics.html

% de menores de 5 años (2000-2006*) que padecen: Emaciación, moderada y grave	2
% de menores de 5 años (2000-2006*) que padecen: Cortedad de talla, grave	13
Tasa de cobertura con suplementos de vitamina A (6-59 meses) 2005 por lo menos una dosis‡ (%)	68
Tasa de cobertura con suplementos de vitamina A (6-59 meses) 2005 cobertura total (%)?	63
Hogares que consumen sal yodada (%), 2000-2006*	91
Salud:	
% de la población que usa fuentes mejoradas de agua potable, 2004, total.	97
% de la población que usa fuentes mejoradas de agua potable, 2004, urbana.	100
% de la población que usa fuentes mejoradas de agua potable, 2004, rural.	87
% de la población que usa instalaciones adecuadas de saneamiento, 2004, total.	79
% de la población que usa instalaciones adecuadas de saneamiento, 2004, urbana.	91
% de la población que usa instalaciones adecuadas de saneamiento, 2004, rural.	41
% de vacunas regulares del PAI financiadas por el gobierno, 2006, total.	100
Población inmunizada 2006, Niños de 1 año vacunados contra: TB. vacunas correspondientes: BCG	99
Población inmunizada 2006, Niños de 1 año vacunados contra: DPT. vacunas correspondientes: DPT1β	99
Población inmunizada 2006, Niños de 1 año vacunados contra: DPT. vacunas correspondientes: DPT3β	98
Población inmunizada 2006, Niños de 1 año vacunados contra: Polio. vacunas correspondientes: polio3	98
Población inmunizada 2006, Niños de 1 año vacunados contra: sarampión. vacunas correspondientes: sarampión	96
Población inmunizada 2006, Niños de 1 año vacunados contra: HepB. vacunas correspondientes: HepB3	98
Población inmunizada 2006, Niños de 1 año vacunados contra: Hib. vacunas correspondientes: Hib3	98
Población inmunizada 2006, % de recién nacidos protegidos contra el tétanos?	86.9
% de menores de cinco años de quienes se sospecha que padecen neumonía y que fueron conducidos a un proveedor de la atención de la salud apropiado±, 2000-2006*	-

% de menores de cinco años de quienes se sospecha que padecen neumonía y reciben antibióticos±, 2000-2006*	-
% de menores de 5 años con diarrea que reciben rehidratación oral y alimentación continuada, 2000-2006*	-
Paludismo 2003-2006*, % de menores de 5 años que duermen bajo mosquitero	-
Paludismo 2003-2006*, % de menores de 5 años que duermen bajo mosquitero impregnado	-
Paludismo 2003-2006*, % de menores de 5 años con fiebre que reciben medicinas antipalúdicas	-
VIH/SIDA:	
Estimado de la tasa de prevalencia del VIH entre los adultos (15-49 años), finales de 2005	0.3
Número estimado de personas (de todas las edades) que viven con VIH, 2005 (miles), estimado	180
Número estimado de personas (de todas las edades) que viven con VIH, 2005 (miles), bajo estimado	99
Número estimado de personas (de todas las edades) que viven con VIH, 2005 (miles), alto estimado	440
Transmisión de la madre al hijo, Número estimado de mujeres (de más de 15 años) que viven con VIH, 2005 (miles)	42
Huérfanos, Niños (0-17 años), Huérfanos debido a todas las causas, 2005, estimado (miles)	1600
Huérfanos, Tasa de asistencia escolar de los huérfanos, 2000-2006*	-
EDUCACIÓN:	
Tasa de alfabetización de jóvenes (15-24 años), 2000-2006*, hombre	98
Tasa de alfabetización de jóvenes (15-24 años), 2000-2006*, mujer	98
Número por cada 100 habitantes, 2005, teléfonos	62
Número por cada 100 habitantes, 2005, usuarios de Internet	17
Tasa escolarización enseñanza primaria 2000-2006*, bruta, hombre	110
Tasa escolarización enseñanza primaria 2000-2006*, bruta, mujer	108
Tasa escolarización enseñanza primaria 2000-2006*, neta, hombre	98
Tasa escolarización enseñanza primaria 2000-2006*, neta, mujer	98
Tasa de asistencia a la escuela primaria (2000-2006*), neta, hombre	97
Tasa de asistencia a la escuela primaria (2000-2006*), neta, mujer	97
Alumnos de enseñanza primaria que alcanzan el 5º grado (%) 2000-2006*, Datos administrativos	94

Alumnos de enseñanza primaria que alcanzan el 5º grado (%) 2000-2006*, Datos de encuestas	-
Tasa de escolarización enseñanza secundaria 2000-2006*, bruta, hombre	78
Tasa de escolarización enseñanza secundaria 2000-2006*, bruta, mujer	83
Tasa de escolarización enseñanza secundaria 2000-2006*, neta, hombre	64
Tasa de escolarización enseñanza secundaria 2000-2006*, neta, mujer	66
Tasa de asistencia a la escuela secundaria (2000-2006*), hombre	-
Tasa de asistencia a la escuela secundaria (2000-2006*), mujer	-
INDICADORES DEMOGRÁFICOS:	
Población (miles), 2006, menores de 18	37911
Población (miles), 2006, menores de 5	10445
Tasa de crecimiento anual de la población (%), 1970-1990	2.4
Tasa de crecimiento anual de la población (%), 1990-2006	1.4
Tasa bruta de mortalidad, 1970	10
Tasa bruta de mortalidad, 1990	5
Tasa bruta de mortalidad, 2006	5
Tasa bruta de natalidad, 1970	44
Tasa bruta de natalidad, 1990	28
Tasa bruta de natalidad, 2006	20
Esperanza de vida, 1970	61
Esperanza de vida, 1990	70
Esperanza de vida, 2006	76
Tasa total de fecundidad, 2006	2.3
Población urbana (%), 2006	76
Tasa anual del crecimiento de la población urbana (%), 1970-1990	3.4
Tasa anual del crecimiento de la población urbana (%), 1990-2006	1.7
INDICADORES ECONÓMICOS:	
INB per cápita (dólares EEUU), 2006	7870
Tasa media anual de crecimiento del PNB per cápita (%), 1970-1990	1.6
Tasa media anual de crecimiento del PNB per cápita (%), 1990-2006	1.5
Tasa media anual de inflación (%), 1990-2006	14
% de la población que vive con menos de un dólar al día, 1995-2005*	3
% de gasto del gobierno central asignado a (1995-2005*), salud	5

% de gasto del gobierno central asignado a (1995-2005*), educación	25
% de gasto del gobierno central asignado a (1995-2005*), defensa	3
Flujos de AOD en millones de dólares, 2005	189
Flujos de AOD en % INB del país receptor, 2005	0
Servicio de la deuda como % de la exportación bienes y servicios, 1990	16
Servicio de la deuda como % de la exportación bienes y servicios, 2005	17
PROTECCIÓN INFANTIL:	
Trabajo infantil (5 a 14 años) 1999-2006*, total	16
Trabajo infantil (5 a 14 años) 1999-2006*, hombre	15
Trabajo infantil (5 a 14 años) 1999-2006*, mujer	16
Matrimonio precoz 1987-2006*, total	28
Matrimonio precoz 1987-2006*, urbana	31
Matrimonio precoz 1987-2006*, rural	21
RITMO DE PROGRESO:	
Ordenación por categoría de la TMM5	81
Tasa de mortalidad de menores de 5 años, 1970	110
Tasa de mortalidad de menores de 5 años, 1990	53
Tasa de mortalidad de menores de 5 años, 2006	35
Tasa media anual de reducción (%)T, 1970-1990	3.7
Tasa media anual de reducción (%)T, 1990-2006	2.6
Reducción desde 1990 (%)T	34
Tasa media anual de crecimiento del PIB per cápita (%), 1970-1990	1.6
Tasa media anual de crecimiento del PIB per cápita (%), 1990-2006	1.5
Tasa global de fecundidad, 1970	6.7
Tasa global de fecundidad, 1990	3.4
Tasa global de fecundidad, 2006	2.3
Tasa media anual de reducción (%), 1970-1990	3.4
Tasa media anual de reducción (%), 1990-2006	2.5

CONCLUSIONES GENERALES

En el Derecho Comparado, en el ámbito internacional, de los países analizados- Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Paraguay, Uruguay, Ecuador, México y Perú, se encontraron lineamiento parecidos en cuanto a la protección del menor, habiendo algunas diferencias relativas a la edad que contempla la legislación para dicho efecto, así como los derechos fundamentales que cada legislación tiene establecida para los menores, algunas incluso hablan de deberes y responsabilidades de los niños y adolescentes, así como de permisibilidad para trabajar, entre otros aspectos importantes.

A nivel interno, se presenta la estructura (índice) de las leyes que resguardan los derechos de la niñez y adolescencia en los estados de México y el objetivo principal de estos ordenamientos, incluyendo el del Distrito Federal, destacando que si bien no hay una homogeneidad entre éstas, al menos 30 estados si cuentan con dicha Ley, - a excepción de los estados de Querétaro y Guanajuato-, enfatizándose en los datos relevantes, entre otros, los siguientes puntos:

Denominación de las Disposiciones; Objetivo Fundamental; Instituciones encargadas de proteger los Derechos de la Niñez y Adolescencia; Derechos fundamentales que contemplan las disposiciones Normativas; Deberes para las Niñas, Niños y Adolescentes; régimen especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores:

La UNICEF como órgano máximo a nivel internacional, en cuanto a la protección de la niñez se refiere, contiene interesantes datos y cifras de la situación actual en México, en la que se muestra que si bien ha habido algunos avances de tres sexenios a la fecha, aún México está en números rojos en lo que concierne a la problemática de la protección real a los infantes en aspectos mínimos como la alimentación, salud, y educación, sin hablar de un desarrollo integral necesario.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFIA.

- Cabanellas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Argentina Ed. Heliasta, 2003.
- Garrone, José Alberto Diccionario Jurídico, Editorial Ed. Lexis Nexos, Argentina, 2005.
- Enciclopedia Jurídica OMEB. Tomo XIX. De las letras Mand-Muse. Libros Científicos. Argentina. 1979.
- Enciclopedia Jurídica Mexicana. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Letras de la M-P. editorial Porrúa. UNAM. México 2002.
- Ruiz Garza, Mauricio G., "*Menores infractores. Una pedagogía especializada*". Ediciones Castillo, México, 1998.

PÁGINAS ELECTRÓNICAS

Leyes Vigentes Nacionales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- Leyes y Poderes Estatales
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm>

Leyes De Derecho Comparado:

- Argentina
http://.infanciayderechos.gov.ar/files/txt_ley26061.php
- Bolivia
http://www.cemtroreinasofia.es/admin/Leyes/1/Bolivia.Código_niña_niño_adolescente.PDF
- Colombia
<http://web.presidencia.gov.co/leyes/2006/noviembre/ley1098081106.pdf>
- Costa Rica
<http://www.asamblea.go.cr/ley/leyes/7000/7739.doc>
- Ecuador
http://www.woei.es/quipu/ecuador/Cod_ninez.pdf
- Nicaragua
<http://www.iin.oea.org/badaj/docs/lcodni98.htm>
- Paraguay
http://www.unicef.org/paraguay/sapinsh/codigo_ultima_version.pdf
- Perú
http://dna.org.pe/contenido/normas/Ley_27337_Codigo_de_los_Niños_y_Adolescentes.doc
- Uruguay
http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/codigos/codigonino/2004/cod_nino.htm

UNICEF:

- Panorama de la UNICEF de los Niños de México
http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/mexico_2332.html
- Estadísticas en materia de Infancia en México
http://www.unicef.org/sapinsh/infobycountry/mexico_statistics.html

Iniciativas:

- Gaceta Parlamentaria.
<http://gaceta.diputados.gob.mx>



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo
Presidente

Dip. Daniel Torres García
Secretario

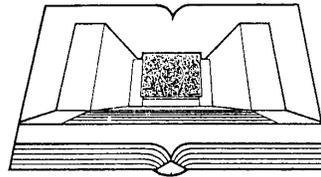
Dip. María del Carmen Pinete Vargas
Secretaria

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Secretario Interino



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Subdirectora

Lic. Sandra Valdés Robledo
Lic. Arturo Ayala Cordero
Asistentes

C. Miriam Gutiérrez Sánchez
Auxiliar